



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. CUARENTA Y CINCO

Sesión: PERIODO ORDINARIO
SESION VESPERTINA PERMANENTE

Fecha: 7 de octubre de 1986

SUMARIO:

CAPITULO	I	Reinstalación de la Sesión Permanente.
CAPITULO	II	Lectura del Orden del Día.
CAPITULO	III	Segundo Debate del Proyecto de Ley Derogatoria del Decreto -- Ley 025 sobre Reformas a la -- Ley de Compañías.
CAPITULO	IV	Lectura del Proyecto de Decreto de Congelación de Tarifas de -- los Servicios Básicos: Energía-Eléctrica, Agua Potable y Teléfonos.
CAPITULO	V	Lectura del Proyecto de Decreto declarando Obra de Interés Nacional de Agua Potable para el Sur de Guayaquil y lectura del Proyecto para su financiamiento.
CAPITULO	VI	Conocimiento y resolución sobre el Veto Parcial del Proyecto de Creación del Cantón Balsas en -- la Provincia de El Oro.



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. CUARENTA Y CINCO

Sesión: PERIODO ORDINARIO
SESION VESPERTINA PERMANENTE

Fecha: 7 de octubre de 1986

SUMARIO:

CAPITULO	VII	Conocimiento y Resolución sobre el Veto Parcial del Proyecto de Ley de Creación del Cantón Nangaritza.-
CAPITULO	VIII	Conocimiento y aprobación del Tratado de Comunidad - Iberoamericana de Seguridad Social (continuación).
CAPITULO	IX	Clausura de la Sesión.



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. CUARENTA Y CINCO

Sesión PERIODO ORDINARIO
SESION VESPERTINA PERMANENTE

Fecha: 7 de octubre de 1986

INDICE:

CAPITULO	I	Reinstalación de la Sesión Permanente.	2
CAPITULO	II	Lectura del Orden del Día	2
CAPITULO	III	Segundo Debate del Proyecto de Ley Derogatoria del Decreto -- Ley 025 sobre Reformas a la -- Ley de Compañías.	3

INTERVENCIONES:

EL H. SANTOS VERA.	5-6-7-8-9-10
EL H. FERAUD BLUM.	10-11-12-13-14-15-16-17-18.
LA H. CALPERON DE CASTRO .	18-19-20-21-22.
EL H. LUCERO BOLAÑOS.	22-23-24-25-26.
EL H. REY TRELLES.	26-27-28.
EL H. MOLINA MONTALVO.	29-30.
EL H. PATIÑO LEDESMA.	30-31-32.
EL H. CHANALATA RIVERA.	32-33-34.
EL H. SANTELICES PINTADO.	34-35.
EL H. ORDÓÑEZ VASQUEZ.	35

CAPITULO	IV	Lectura del Proyecto de Decreto de Congelación de Tarifas de -- los Servicios Básicos: Energía-
----------	----	---



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. CUARENTA Y CINCO

Sesión: PERIODO ORDINARIO

Fecha: 7 de octubre de 1986

SESION VESPERTINA PERMANENTE

INDICE:

Eléctrica, Agua Potable y Teléfonos. 35

INTERVENCIONES:

EL H. SANTELICES PINTADO.-----	37.
EL H. FERAUD BLUM.-----	37-38.
LA H. CALDERON DE CASTRO.-----	38-39-40-47-48.
EL H. ROMERO BARBERIS.-----	40-42.
EL H. DAVALOS ARROBA.-----	40.
EL H. SALGADO CARRILLO .-----	40-41
EL H. MOLINA MONTALVO.-----	41.
EL H. PAZMIÑO ARMIJOS.-----	42.
EL H. SERRANO SERRANO.-----	42-43.
EL H. ARTETA MARTINEZ.-----	43.
EL H. VARGAS MUÑOZ.-----	43-44.
EL H. ALVAREZ GALLARDO.-----	44-48.
EL H. HERRERA BARREZUETA.-----	44-45.
EL H. DELGADO TELLO.-----	45-46.
✓ EL H. CASTRO BENITEZ.-----	46. ✓

CAPITULO	V	Lectura del Proyecto de Decreto declarando Obra de Interés Nacional de Agua Potable para el-Sur de Guayaquil y lectura del-Proyecto para su financiamiento. 48
----------	---	--



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. CUARENTA Y CINCO

Sesión PERIODO ORDINARIO
SESION VESPERTINA PERMANENTE

Fecha: 7 de octubre de 1986

INDICE:

INTERVENCIONES:

LA H. CALDERON DE CASTRO.-----	49-50-52-53-56-61
EL H. VERA ARRATA.-----	50-51-56-61-62.
EL H. DUTAN FAUSTO.-----	51-59-60.
EL H. AVELLAN NARANJO.-----	53-54-63-64-67.
EL H. SANCHEZ ACHUNDIA.-----	54-55.
EL H. VERDUGA VELEZ.-----	56-57-65.
EL H. RESTREPO GUZMAN.-----	62-63.
EL H. LUCERO BOLAÑOS.-----	64-65.

CAPITULO VI

Conocimiento y resolución sobre el Veto Parcial del Proyecto de Creación del Cantón-Balsas en la Provincia de El-Oro.

68.

INTERVENCIONES:

EL H. MUÑOZ NEIRA.-----	68-75.
EL H. AVELLAN NARANJO.-----	68-71.
EL H. LEVOYER ARTIEDA.-----	73-74-75.
EL H. CACERES VASQUEZ.-----	76.
EL H. MORENO SANCHEZ.-----	77-78
✓ EL H. CASTRO BENITEZ.-----	78.



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. CUARENTA Y CINCO

Sesión: PERIODO ORDINARIO
SESION VESPERTINA PERMANENTE.

Fecha: 7 de octubre de 1986

INDICE:

CAPITULO VII Conocimiento y Resolución sobre el
Veto Parcial del Proyecto de Ley -
de Creación del Cantón Nangaritza. 79.

INTERVENCIONES:

EL H. MORENO SANCHEZ.----- 81.
EL H. MUÑOZ NEIRA.----- 81.
EL H. DELGADO TELLO.----- 81-82.
EL H. LEVOYER ARTIEDA.----- 82-83.

CAPITULO VIII Conocimiento y aprobación del Tra-
tado de Comunidad Iberoamericana -
de Seguridad Social. (continuación) 83

INTERVENCIONES:

EL. H. AYALA MORA.----- 85-86.
EL H. CACERES VASQUEZ.----- 86.

CAPITULO IX Clausura de la Sesión. 89.

En la ciudad de Quito, a los siete días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y seis, en la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional y bajo la Presidencia del señor Diputado ANDRES VALLEJO ARCOS, Presidente Titular -- del mismo, se reinstala la Sesión Permanente de Congreso Ordinario, siendo las 17H35.

En la Secretaría actúan, el señor doctor Carlos Jarami llo Díaz y el abogado Angel Merchán Calderón, Secretario y Prosecretario respectivamente.

A la presente sesión concurren los HH. Diputados:

ACOSTA VASQUEZ CESAR	HERRERA BERREZUETA MANUEL
AGUAS SAN MIGUEL MILTON	HERRERA DAVILA GERMAN
ALARCON PANCHO EDGAR	INTRIAGO FAUBLA MIGUEL
ALVAREZ FIALLO EFRAIN	LAPENTTI CARRION NICOLAS
ALVAREZ GALLARDO ERNESTO	LEVOYER ARTIEDA RICHELIU
ANDRADE VITERI TRAJANO	LUCERO BOLAÑOS WILFRIDO
ARTETA MARTINEZ PEDRO JOSE	LUCERO SOLIS OSWALDO
ARTURO HERRERA PEDRO	MAHUAD WITT JAMIL
AVELLAN NARANJO LUIS	MOLINA MONTALVO EDGAR
AYALA MORA ENRIQUE	MOREIRA CEDEÑO ROLDAN
BACA BARTHELOTTI WASHINGTON	MORENO SANCHEZ FAUSTO
BRUCKNER VERGARA IVAN	MUÑOZ NEIRA MANUEL
BUCARAM ORTIZ ADOLFO	ORDOÑEZ GARATE GALO
BUCARAM ORTIZ SANTIAGO	ORDOÑEZ VASQUEZ ITALO
CACERES VASQUEZ MILTON	ORTIZ SANTANA FRANCISCO
CALDERON DE CASTRO CECILIA	PAREJA CISNEROS GUSTAVO
CARRION MATAMORROS HERNAN	PAZMIÑO ARMIJOS GABRIEL
CASTRO BENITEZ NICOLAS	PATIÑO LEDESMA RODRIGO
COLAMARCO INTRIAGO ITALO	REGALADO AGUILAR GALO
CHANALATA RIVERA JAIME	RESTREPO GUZMAN CAMILO
DAVALOS ARROBA FERNANDO	REY TRELLES DUMAN
DAVILA COBOS CESAR	ROCHA ROMERO ABSALON
DELGADO COPPLANO ENRIQUE	RODRIGUEZ PAREDES FERNANDO
DELGADO TELLO LUIS HUMBERTO	ROMERO BARBERIS NICOLAS
DUTAN ERRAEZ FAUSTO RAMIRO	SALGADO CARRILLO MILTON
DE MORA JARRIN LUIS ALBERTO	SANCHEZ ANCHUNDIA RAFAEL
FERAUD BLUM CARLOS	SANTELICES PINTADO RAFAEL
GUERRA AISPUR ALEJANDRO	SANTOS VERA MARCELO
GUERRERO MIELES VICENTE	SAUD SAUD CARLOS



SERRANO SERRANO SEGUNDO
SOTOMAYOR VELEZ EDMUNDO
VARGAS MUÑOZ FAUSTO
VARTAS PAZZOS RENE

VERA ARRATA STILMAN
VERDUGA VELEZ CESAR
ZAVALA BAQUERIZO JORGE

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario: sírvase constatar el quórum .-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente; se encuentran en la Sala cuarenta y cinco honorables diputados, existe por tanto, quórum reglamentario.-----

I

EL SEÑOR PRESIDENTE: Reinstalamos la sesión permanente, señores diputados. Voy a pedir que para refrescar la memoria de los señores diputados, el señor Secretario, dé lectura al Orden del Día. Todavía está pendiente de cumplirse.-----

II

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente: los puntos pendientes del Orden del Día de esta sesión permanente, son los siguientes: "a) Segundo debate del Proyecto de Ley Derogatoria del Decreto Ley número cero veinte y cinco sobre Reformas a la Ley de Compañías. b) Lectura del Proyecto de Decreto de Congelación de Tarifas de los Servicios Básicos de -- Energía Eléctrica, Agua Potable y Teléfonos. c) Lectura del Proyecto de Decreto declarando Obra de Interés Nacional el Abastecimiento de Agua Potable para el Sur de Guayaquil, y lectura del Proyecto para su Financiamiento. d) Conocimiento y Resolución sobre el veto Parcial al Proyecto de Ley -- de Creación del Cantón Balsas en la Provincia de El Oro. e) Conocimiento y resolución sobre el Veto Parcial al Proyecto de Ley de creación del Cantón Nangaritza en la Provincia de Zamora Chinchipe; y, f) Conocimiento y aprobación del -- Tratado de la Comunidad Iberoamericana de Seguridad Social" Son los puntos pendientes en la sesión permanente, señor -- Presidente. Debo informarle que se encuentra en Secretaría, algunas licencias. Del señor doctor Angel Viteri Ayala, para que el día lunes seis y martes siete, actúe su suplente, el señor Edmundo Sotomayor, quien ya ha sido posesionado. - Del señor Diputado Angel Duarte Valverde, para que el día - siete de octubre actúe el señor Rafael Satelices, ya pose--

sionado. Del señor abogado René Maugé Mosquera, debiendo -- actuar el suplente, señor Fausto Dután, quien debe prestar -- la promesa de ley. Del doctor Conzalo Machado, para que mar -- tes siete actúe el suplente, licenciado Gustavo Pareja Cis -- neros, quien ya ha sido posesionado. Del señor Diputado Pe -- dro Cedillo Preciado, suplente del Diputado Arreaga, debien -- do actuar el señor Manuel Herrera, quien debe prestar la -- promesa de ley. Licencia también del profesor Gerardo Niama, para que actúa el profesor Washington Contero Ruiz, duran -- te los días ocho, diez y once del presente mes de octubre; -- ya está posesionado el profesor Contero. Del profesor. Per -- dón, señor Presidente, el profesor Contero también solicita licencia, debiendo actuar el inmediato suplente, el señor -- Edgar Alarcón, quien debe prestar el juramento de ley. En -- tonces, para la posesión se invita a los señores: Manuel He -- rrera, Fausto Dután y Edgar Alarcón, para prestar la prome -- sa de ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores diputados: Fausto Dután, Manuel Herrera y Edgar Alarcón: ¿Jurán ustedes por su honor defen -- der la Constitución, las leyes de la República y el Regla -- mento Interno del Congreso en el desempeño de las funciones -- para las que ustedes han sido elegidos?-----

EL H. FAUSTO DUTAN, MANUEL HERRERA Y EDGAR ALARCON: Sí jura -- mos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Si así lo hacen que la Patria los pre -- mie, caso contrario les demande. Quedan ustedes posesiona -- dos. Dé lectura, señor Secretario, al punto del Orden del -- día que quedamos.-----

III

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Corresponde el -- Segundo Debate del Proyecto de Ley Derogatoria del Decreto -- Ley 025 sobre Reformas a la Ley de Compañías. La Comisión -- mediante Oficio cero treinta y seis, de tres de octubre de -- mil novecientos ochenta y seis, ha enviado el siguiente in -- forme: "Señor licenciado.- Andrés Vallejo Arcos.- PRESIDEN -- TE DEL CONGRESO NACIONAL.- En su Despacho.- Señor Presiden -- te: La Comisión Legislativa de lo Económico, Industrial y -- Comercial, en sesión del día viernes tres de octubre de mil

novecientos ochenta y seis, conoció las observaciones realizadas por los Honorables legisladores en la sesión del día - jueves dos de octubre del presente año, y ponemos en su consideración y por su intermedio al H. Congreso Nacional, el - informe para segundo debate.- Una vez analizadas las observaciones que se formularon en el primer debate sobre el Proyecto materia de este informe, la Comisión manifiesta que tales observaciones en nada modifican los argumentos y razones fundamentales que constan en su informe anterior, motivo por el cual se ratifica en todas sus partes, insistiendo una vez -- más en cuanto a la constitucionalidad y conveniencia del Proyecto de Ley Derogatorio.- Cabe destacar que la Comisión participa del criterio expresado por varios legisladores en el primer debate, de la imprescindible necesidad de que el Congreso Nacional rescata en forma clara y definitiva su facultad primordial de legislar, menoscaba seriamente por el abuso de procedimientos como el que se ha utilizado por parte - del Ejecutivo, para la aprobación y vigencia del Decreto Ley número 25 del veinte y nueve de mayo de mil novecientos ochenta y seis, y publicado en el Registro Oficial número cuatrocientos cincuenta de cuatro de junio del mismo año, cuya derogatoria estamos tramitando en la legislatura. Adjuntamos - al presente informe el Proyecto de Ley Derogatorio del Decreto Ley número veinte y cinco de veinte y nueve de mayo de -- mil novecientos ochenta y seis, para su segundo debate.- En esta forma hemos cumplido ante usted, y ante el Congreso Nacional, con el encargo entregado a la Comisión". Firma el -- Presidente y vocales de la indicada Comisión. Se acompaña -- el texto del Proyecto cuyo tenor es el siguiente: "El Congreso Nacional.- CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ley número veinte y cinco, publicado en el Registro Oficial número cuatrocientos cincuenta de cuatro de junio de mil novecientos - ochenta y seis, se expidieron reformas a la Ley de Compañías que contienen imprecisiones e incongruencias que pueden provocar graves problemas a los sectores empresariales y financiero ecuatorianos. En ejercicio de la atribución que le concede el Artículo sesenta y cinco de la Constitución Política del Estado. EXPIDE: La siguiente Ley: Artículo único.- Derógase el Decreto Ley veinte y cinco expedido el veinte y nue-

ve de mayo de mil novecientos ochenta y seis, publicado en el Registro Oficial número cuatrocientos cincuenta de cuatro de junio del mismo año. Hasta allí el texto del Proyecto de Ley, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Dé lectura al Artículo único, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo Único. Derógase el Decreto Ley número veinte y cinco, expedido el veinte y nueve de mayo de mil novecientos ochenta y seis, publicado en el Registro Oficial número cuatrocientos cincuenta, de cuatro de junio del mismo año". Es todo, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Al no haber ningún inscrito... Señor Diputado Santos. ¿Usted pidió la palabra?

EL H. SANTOS VERA: Sí, ya para debatir.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sí, está en consideración el Artículo único del proyecto de decreto.

EL H. SANTOS VERA: Señor Presidente: la ley de Compañías es una ley que vino en el Ecuador, a cambiar totalmente el panorama del manejo societario, a partir del año mil novecientos sesenta y cuatro. Las normas que regían el funcionamiento de las sociedades mercantiles en el Ecuador, estaban contenidas en el Código de Comercio, y el control si se podría llamar control a lo que existía sobre las compañías, estaba en manos de la Función Jurisdiccional. A partir del año mil novecientos sesenta y cuatro se crea la Superintendencia de Compañías del Ecuador, y desde entonces las normas contenidas en la Ley de Compañías, han ido modificándose, han ido revisándose y han ido puliéndose. De tal manera, que tanto la institución como el conjunto de normas que regulan el funcionamiento de las compañías, han presentado un servicio eficiente al desarrollo empresarial y al desarrollo económico del país. Que reformas a la Ley de Compañías constituyen una materia económica, es algo que no se puede discutir, -- que no se puede negar por muy distante que sea la posición ideológica de quienes analicen el tema, respecto de quienes hayan planteado las reformas y que en un momento de crisis económica, y que en un momento de crisis de las empresas, esas reformas que tienen carácter económico puedan ser cali

ficadas de urgentes, es para mi criterio, también no solamente aceptable y posible, sino necesario. Por consiguiente, yo creo que los argumentos que están empleando para derogar todas aquellas leyes que fueron planteadas por el señor Presidente de la República, como proyectos económicos urgentes, y que se promulgaron porque no fueron tratadas oportunamente en el tiempo que señala la Constitución de la República, por el Congreso Nacional, la idea de derogarlas todas sin mayor discusión, con proyectos de ley que únicamente tienen un artículo, el artículo en que se dice que se las deroga, sin que haya de parte del legislador, ni siquiera la preocupación de cuál va a ser la situación jurídica que afecte a las empresas, en este caso, luego de que las normas que estaban vigentes pasen a ser derogadas, es una posición absurdamente política, que no responde a un análisis concienzudo desde el punto de vista jurídico, y que poco favor hace a la gran capacidad profesional, al gran talento y a la honestidad de juristas, de quienes han planteado esta fórmula de destruir normas legales vigentes, por el simple hecho de que tuvieron un origen que no comparten, y por el simple hecho de causar malestar, de causar una sensación de devolución de golpes a la función del Estado, de la cual proveyeron y en el caso concreto de esta ley, a la Función Ejecutiva que tuvo la iniciativa de plantearla como ley económica urgente. Eso en cuanto a los dos aspectos que han sido utilizados como arma fundamental para plantear la derogatoria de estas leyes. En lo que respecta, concretamente, a la ley de compañías. Voy a referirme a algunas de las consideraciones presentadas en la exposición de motivos y en los considerandos de este Decreto, que pretenden justificar la necesidad de la derogatoria de la Ley cero veinte y cinco. En el primer párrafo se señala que el Artículo Primero de dicha ley, no incluye a determinadas empresas que no siendo sociedades, que no siendo compañías deberían estar incluidas dentro de la norma, porque así lo determinan leyes especiales. Entonces, la inquietud del legislador debió haber estado orientada a modificar dichas leyes especiales; pero no impugnar a la Ley de Compañías porque en dicha ley no se norma, no se dan exigencias y regulaciones para empre

sas que no son compañías, si esta es una Ley de Compañías, es solamente a las compañías a las que debe ir orientadas esas normas. Igualmente se señala que no se establecen para determinadas empresas extranjeras que deban contratar en el Ecuador, que deban hacer determinadas obras públicas en el Ecuador o que deban prestar determinados servicios públicos en el Ecuador, el plazo para que se domicilien en el país. Y el autor del proyecto de derogatoria, ha tratado de ignorar que precisamente con las reformas introducidas en la Ley cero veinte y cinco, que se vino a establecer el plazo para que las compañías extranjeras que realicen cualquiera de esas acciones, se domicilien en el Ecuador, porque determina expresamente la reforma; que ese plazo debe estar determinado en el contrato. Y señala dos opciones claramente, que antes no estaban determinadas en la Ley de Compañías. Una de esas opciones es, la de que las compañías deben domiciliarse en el Ecuador, antes de la contratación correspondiente. Y la otra opción, es que deben hacerlo dentro del plazo que se hubiere estipulado en el respectivo contrato, según el caso. Así dice textualmente la ley vigente que pretendemos derogar. Antes eso, no estaba señalado en la Ley de Compañías. Por consiguiente, esta objeción planteada en la exposición de motivos, carece también de fundamento legal. Una tercera observación planteada por el señor doctor Feraud, se refiere al hecho de que, según él, no se precisa el ámbito en el que se pueda pedir informaciones a la Superintendencia de Compañías. Y aquí ha habido una interpretación absolutamente errada por parte del señor doctor Feraud, que me permito señalársela con el mayor respeto. La norma que se pretende derogar, no se refiere a la información que se puede pedir a la Superintendencia de Compañías; todo lo contrario, el texto vigente que se pretende o que seguramente se va a derogar, dice lo siguiente: "EL Superintendente de Compañías determinará emitiendo resolución, las informaciones y los requisitos mínimos que deben contener las memorias e informes de los administradores y organismos de fiscalización de las compañías anónimas y de economía mixta, así como las informaciones o referencias complementarias que creyeren conveniente. Es la información que pide la Su-

perintendencia de Compañías, no la que se pide a la Superintendencia de Compañías; es la reglamentación de los informes que por mandato de la ley, desde que la ley existe deben presentar los administradores, a la propia Junta General de Accionistas de las compañías, y lo que ha querido el legislador es corregir la costumbre contraria a los principios de la eficiencia del funcionamiento de las sociedades, y a los principios de control establecidos en todos los estados en los que, los mecanismos de las sociedades son regulados adecuadamente, de que los administradores informen a la Junta General. Y todos los que hemos trabajado en derecho societario, hemos visto todos los informes de gerentes y los informes de comisarios, son copiados cada año del anterior, y casi se reparten como circulares y no contienen la auténtica información a la que tienen derecho los accionistas y los organismos de dirección de las sociedades. Por consiguiente, la apreciación del señor doctor Feraud, nace una equivocada visión de lo que el legislador exigía en la norma que él impugna en dicha exposición de motivos. Hay algo en lo que coincide plenamente con los planteamientos hechos por el señor doctor Feraud. Yo creo que si estructuramos una organización como la Superintendencia de Compañías para la vigilancia y control de las sociedades mercantiles, es esa sociedad que tiene ya la suficiente especialización, la que debe encargarse de la fijación de los capitales mínimos de las sociedades sujetas a su control. Y estimo que es correcta su observación, de que no se debe estar esa facultad entregada al Presidente de la República. Otra observación, es la relacionada con los abusos a que podrían llegarse por la omisión de cualquier empleado en lo que respecta al trámite de la aprobación de las sociedades, lo que podría redundar en la peligrosa situación de que se aprueben compañías que no estén con el capital debidamente integrado, por ejemplo. Realmente podría existir aquel peligro, pero existen normas también que son básicas de la estructura de la Ley de Compañías, desde antes de la reforma, por las cuales el Superintendente de Compañías puede revocar las autorizaciones dadas cuando se detecte incumplimiento de la ley. Y aparte de esa norma de tipo administrativo,

existen normas en el Código Penal que pueden aplicarse cuando se den las circunstancias señaladas como peligrosas por el señor doctor Feraud. Pero en cambio la norma tiene la gran ventaja de plantear en el ámbito societario, un proceso importante de desburocratización. Quienes hemos trabajado en el ámbito societario, quienes hemos constituido compañías y hemos acudido a la Superintendencia de Compañías, hemos visto muchas veces, la injustificada e injustificable tardanza para el despacho de cosas que podrían absolverse a la mayor brevedad. Por consiguiente, esta norma lo que quiso, lo que quiere es llevar el proceso de desburocratización a la Superintendencia de Compañías y facilitar el despacho y el trámite eficiente de los asuntos sometidos a consideración de la misma. Questiona también el señor doctor Feraud, lo que él llama la doble publicación de los principios contables de general aceptación, refiriéndose a la exigencia de publicación en la Gaceta Societaria, a más de la publicación en el Registro Oficial. Esta publicación en la Gaceta Societaria, en ningún caso y así lo dice expresamente la ley, suple a la publicación en el Registro Oficial. La publicación en la Gaceta Societaria, lo único que tiende es a unificar, a coordinar, a presentar toda información relacionada con materia societaria, unificada en un sólo medio de publicación; pero no pretende suplir o duplicar la labor que le corresponde al Registro Oficial. Luego, el señor doctor Feraud, sostiene que la auditoría externa no debería exigirse solamente a determinadas compañías, de acuerdo con sus montos de capitales sino a todas las compañías; esto crearía una situación extremadamente grave para compañías pequeñas, desde el punto de vista del costo que para ellas significaría el mantener una auditoría externa, y exigiría para el país la creación, la fundación de una serie de compañías dedicadas expresamente a esta labor, para que puedan realizar auditorías externas, a más de veinte mil compañías registradas en el país. Se refiere también al señor doctor Feraud, al peligro de que salga del control del Congreso Nacional, la designación del Superintendente de Compañías, por aquella norma que señala la sustitución que en ningún caso, es definitiva del Superintendente de Compañías.

ñas. Pero esta norma existía en todas las disposiciones, - estaba presente en la Ley de Compañías antes de la reforma, con pequeñas variantes, siempre la designación del Superintendente de Compañías, la designación definitiva del Superintendente de Compañías, se hará por el Congreso Nacional, - de la terna que envíe para el efecto el Presidente de la República. Se refiere, por último, el señor doctor Feraud, -- a otras razones que no determina en su exposición de motivos, y que es dable suponer que deben ser de menor importancia que aquellas que ha tenido a bien señalar expresamente. Yo creo que por las observaciones que brevemente he anotado, por la circunstancia del tiempo, podemos colegir que si no existiera este afán de decir: vamos a derogar la ley que presentó Febres Cordero, lo procedente hubiera sido que hubiéramos estudiado detenidamente las reformas que deban hacerse a la Ley de Compañías, las reformas que concretamente hubiéramos podido plantear y hacer a la Ley cero veinte y cinco, si en vez de decir: derogamos la Ley cero veinte y cinco, hubiéramos dicho: reformemos aquello que está mal, no estaríamos corriendo el grave riesgo de dejar para los días futuros, y hasta que el Congreso Nacional, tome las medidas adecuadas para solucionar la situación, un gravísimo problema que puede afectar a la estabilidad de las empresas más importantes en este país, que normal y naturalmente adoptan las formas de compañías anónimas, de compañías anónimas, de compañías de responsabilidad limitada o de compañías de economía mixta. Por estas razones, yo me permito invitar, en primer lugar al distinguido proponente de este Proyecto de Derogatoria y luego todos los señores diputados, a meditar en la necesidad de cambiar la idea de derogar el proyecto, por la idea más viable, más propia de legisladores de analizarlo y de reformarlo adecuadamente. - Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Doctor Feraud.-----

EL H. FERAUD BLUM: Señor Presidente, en el primer debate puntualicé las razones por las cuales, la Ley veinticinco que reforma la Ley de Compañías debe ser derogada; sin embargo, parece necesario insistir en ello. En primer lugar señalé como lo hice también al fundamentar el Proyecto de-

Derogatoria de la Ley veintitrés que aquella ley y esta no tiene absolutamente nada de urgentes. El Artículo sesenta y cinco de la Constitución, permite presentar proyectos al Presidente de la República en materia económica, cuando se trate de asuntos urgentes, esa es la naturaleza y la esencia de esa disposición constitucional, porque por norma general es al Parlamento a quien le corresponde dictar las leyes que este país necesita, reformar las ya existentes, derogar las que ya no tienen aplicación en el momento que vive nuestro país. El Presidente de la República, tiene -- otras facultades, la facultad de administrar el país y la obligación de cumplir las leyes que expida el Parlamento Nacional; sin embargo, recogiendo la experiencia de años -- pasados, las que consignaron en sus textos las Constituciones del cuarenta y seis, la del sesenta y siete, el Gobierno en el año mil novecientos ochenta y tres, planteó la reforma del Artículo sesenta y cinco para dar la posibilidad de que al Presidente de la República por excepción pueda -- expedir decretos leyes de emergencia, con la obligación de remitirlo primero al Congreso Nacional, para que éste en -- el plazo de quince días, las apruebe, los niegue o los reforme, por excepción en el caso de circunstancias urgentes que demanden una reforma legal. Este no es el caso de la -- Ley veinticinco, podemos admitir que una reforma a la Ley de Compañías tiene implicaciones económicas, podemos admitirlo, pero lo que no podemos admitir, de ninguna manera, -- es que este proyecto haya tenido el carácter de urgente. -- El Presidente de la República, que tiene también la iniciativa para la expedición de las leyes debió remitir este -- proyecto al Congreso Nacional, al órgano legislativo, para que éste con la contribución, la colaboración y la participación de todos sus miembros, expida la ley como le corresponde. El Presidente de la República, que ha atropellado -- permanentemente al Congreso Nacional, resolvió arrogarse -- sus atribuciones y convertirse en el legislador de este -- país, y éste no es el único caso, ha expedido cerca de --- treinta decretos-leyes, en distintas materias, muchas de -- las cuales no tienen absolutamente nada de urgentes, y ni siquiera tratan materias económicas. De eso se trata funda

mentalmente, el Congreso tiene que decir no a esta actitud del Ejecutivo de querer utilizar un mecanismo sano y correcto establecido en la Constitución, para solucionar los problemas graves que se puedan producir en el país en campo tan delicado como es el campo económico, para convertirse en el legislador nacional. Y no sólo eso, sino la forma como llegaron esos proyectos al Congreso, cuando el Congreso estaba ocupado tratanto otros asuntos, o estaba siguiendo un proceso de fiscalización, o estaba evacuando una convocatoria hecha por el propio Presidente, primero inhabilitaba al Parlamento, para que no pueda en los quince días conocer los proyectos, y luego los enviaba en paquete. En el lapso de dos, tres días, llegaron más de diez proyectos, con más de doscientos artículos, y si nosotros sabemos que el trámite de la ley, de acuerdo con el Reglamento requiere lectura, informe de comisión para el primer debate, primer debate, informe de comisión para el segundo debate, segundo debate y la aprobación final, este trámite no puede cumplirse en quince días, si se le envían diez proyectos simultáneamente con más de doscientos artículos. Es contra esto que nosotros expresamos esta opinión, es lo que nosotros no podemos admitir. Los proyectos que el Presidente ha enviado últimamente sobre algunas materias, van a ser, están siendo objeto de tratamiento en el Congreso Nacional, no sólo porque él tiene la iniciativa para plantear proyectos, sino porque se tratan de asuntos que ameritan que el Congreso les preste toda la atención necesaria. Pero con lo que no podemos estar de acuerdo -repito una vez más- porque esto es fundamental, es con el abuso de la disposición del Artículo sesente y cinco de la Constitución. Esto bastaría, señor Presidente, para que el Congreso en uso de las facultades derogue todos los decretos-leyes que se han puesto en vigencia mediante este mecanismo, todos aquellos que no tuvieron nada de urgente, y que sin embargo fueron enviados con ese carácter para convertirlo en ley. Más en este caso, existen otras razones, señor Presidente. En la exposición de motivos se ha dicho muy claramente que el proyecto contiene disposiciones que puedan conducir a situaciones peligrosas a la colectividad ecuatoriana.

tiana. Por ejemplo aquello de la aprobación tácita de las compañías, aprobación tácita, si transcurren treinta días y la Superintendencia, o la Intendencia o las delegaciones, no aprueban una compañía en formación, ésta queda tácitamente aprobada, y yo expliqué en el primer debate, poniendo casos concretos que esto se puede prestar para las más grandes sinvergüencerías. Y ahora se dice, que eso no importa porque el Superintendente tiene facultad de revocar esa decisión aprobatoria, es decir cuando ya se han cometido las picardías, cuando ya se ha perjudicado a la colectividad -- que debe creer y confiar en sus instituciones públicas y -- privadas; cuando ya se ha consumado el ilícito, ahí se va a revocar la aprobación. Y el otro argumento, es que como estamos en la época de la desburocratización pues, hay que pasar por encima de todos los trámites y aprobarlo todo tácitamente y esto no es así. Convengamos que es necesaria -- la celeridad en la resolución de los problemas administrativos y judiciales también; pero no a pretexto de celeridad se puede sacrificar la seguridad que es más importante que la celeridad. Esa disposición es totalmente inconveniente, el control tiene que darse estudiado meticulosamente, minuciosamente, todos los actos relativos al funcionamiento de las compañías, desde su formación hasta su extinción durante todo el tiempo de vigencia de las mismas, ahí tiene que darse responsablemente. Se ha admitido como no podía ser de otra manera, que resulta totalmente fuera de toda aceptación -- que el Presidente de la República, tenga la facultad de fijar los montos mínimos del capital de las compañías, habiendo como hay un organismo creado por el Estado, un organismo de control, que se llama Superintendencia de Compañías. De tal manera que si consideró que por vías de la ley resultaba difícil ir aumentando estos montos en la medida en que -- la situación económica del país lo requería, esta facultad debió darse a la Superintendencia de Compañías, y de ninguna manera al Presidente de la República, ¿por qué el Presidente de la República?. Y tampoco puede darse esa facultad, así de manera absoluta cuando se lo estime conveniente, tampoco, eso tiene que estar reglado y tiene que darse en la ley, los parámetros y las condiciones que deben cumplirse --

para que el organismo correspondiente pueda hacer estos cambios en los mínimos de los capitales de las compañías; cuestión que no puede estar tampoco arbitrariamente dada, no es conveniente que estos mínimos de capital vayan aumentando permanentemente, y a veces rápidamente. Claro que es un gran negocio para los que trabajan alrededor de estas instituciones de control, un gran negocio, de acuerdo con el Decreto veinticinco, la Ley veinticinco hasta el treinta y uno de diciembre de este año, había que aumentar el capital de todas las compañías de responsabilidad limitada, y de todas las compañías anónimas, cuánto significa eso en honorarios para los que merodean estas instituciones y que son los que hacen el ochenta o el noventa por ciento estos aumentos de capital, ciento setenta millones de sucres. Y ahora se pretende cambiar, ya conozco otros proyectos, ya no el Presidente de la República, sea el que aumente estos capitales, sino que los capitales mínimos estén fijados por mínimos vitales, que les parece, mínimos vitales, ahora resulta que el mínimo vital es para todo, un paquete de leyes tributarias se reformó hace poco, o se pretendió reformar con el Proyecto de Salarios con los mínimos vitales, ahora resulta que en el nuevo proyecto que ya lo comentaremos, el capital mínimo de las compañías de responsabilidad limitada, debe ser setenta mínimo vitales, el capital mínimo de las compañías anónimas, ciento setenta y dos mínimos vitales, o ciento setenta mínimos vitales. El mínimo vital cambió en enero de este año, vuelve a cambiar ahora, cuando todavía no termina el año mil novecientos ochenta y seis; en enero se planteará otro proyecto de aumento mínimo vital; el Presidente ha prometido aumentar los salarios a los trabajadores cada vez que sean necesarios; entonces, cada vez que esto ocurra, tendrán las compañías que correr donde un abogado para que les haga el aumento de capital; y ciento setenta millones de sucres más de honorarios al bolsillo de los que merodean las instituciones de control. Eso no es así, yo creo que no se puede modificar de esa manera el mínimo de capital de las compañías, tanto de las compañías de personas como de las compañías de capital, eso tiene que estar regulado en la ley, y tiene que reformarse mediante ley,

ACUERDO NO. 10

y no mediante otra cosa. En la exposición de motivos están señalados algunos, los principales o las principales razones para solicitar la derogatoria de esta ley. En el Artículo uno de la Ley veinticinco que trata de la domicialización de las empresas, se establece que ellas, las empresas extranjeras lo deben hacer antes de la contratación -- correspondiente, o dentro del plazo que se hubiere estipulado en el respectivo contrato, la observación es que esta domicialización tiene que hacerse antes del contrato; -- pero no cuando se estipula el contrato, no es en el contrato donde tiene que determinarse la época de la domicialización de la compañía, sino en la ley; no en el contrato, en la ley, y basta que diga la ley, que tiene que ser antes -- que se suscriba la correspondiente contratación. No es una observación superficial, es una cuestión de fondo, porque no es en el contrato de las partes, el contrato que se celebra con las compañías extranjeras, donde se va a señalar la época en que tiene que domiciliarse en el Ecuador; eso tiene que estar determinado claramente en la ley. El Diputado Santos, hombre inteligente, se ha aprovechado de un -- pequeño error en el comentario del Artículo segundo de la ley; efectivamente el Artículo segundo de la ley se refiere a los informes o a las informaciones que tienen que dar las compañías a la Superintendencia, así es, pero tiene -- que determinarse en la ley el ámbito de esas informaciones, porque no a pretexto de control, la Superintendencia puede exigir una información que exceda a lo necesario para el -- control, decir en forma amplia y sin límites que el Superintendente de Compañías determinará mediante resolución -- las informaciones y los requisitos mínimos que deben contener las memorias e informes de los administradores, es concederle una facultad demasiado amplia, estamos por el control, pero no estamos con los excesos que ese control pueda implicar; por eso la recomendación y el comentario en -- la exposición de motivos se refiere a que es preciso que -- la ley señale cuál es el ámbito dentro del cual el Superintendente de Compañías por resolución puede señalar los requisitos mínimos que debe reunir las memorias y los informes de los administradores. Igual respecto de la doble publica

ción, lo que dice la exposición de motivos, es que la doble publicación en la Gaceta Judicial y el Registro Oficial, -- puede llevar a equívocos, a situaciones dubitativas, respecto a cuál de ellas es la que determina la vigencia de una resolución o de una regulación. Está bien que se publique en la Gaceta Societaria, para que allí la ciudadanía tenga una fuerte información de las doctrinas, buenas y malas que aprueba la Superintendencia de Compañías, como aquella por ejemplo, de la mujer casada socia de una compañía, que es una de las monstruosidades más grandes que ha aprobado la Superintendencia de Compañías. Está bien que se publique en la gaceta; pero tiene que señalarse cuál de estas publicaciones es la que determina la fecha de vigencia de las regulaciones; y, tiene que ser obviamente el Registro Oficial. Y luego, se ha señalado aquella norma de la Ley veinticinco que puede resultar incluso inconstitucional, y así lo señala el informe de la comisión para primer debate; aquellas en virtud de la cual, un Intendente designado por el Presidente de la República puede convertirse en el Superintendente de Compañías; es decir, si al señor Presidente, no le gusta el Superintendente designado por el Congreso, lo manda a su casa, y nombra un Intendente que se convierte en el Superintendente para el resto del período. Explicación, que esto ya existía, ¡ah ya existía!, entonces porque lo ponen aquí entonces está demás y tiene que derogarse, porque si ya existía la norma, para qué repetirla. Se ha destacado en el informe de la comisión, que eso constituye un peligro, porque puede subrogar al Congreso en su facultad de designar el Superintendente de Compañías. En fin, señor Presidente, honorables colegas, la Ley de Compañías, como toda la legislación ecuatoriana necesita ir modificándose, ir remozándose, incorporar las experiencias que se van recogiendo con el transcurso del tiempo, eso es necesario. La derogatoria de la Ley veinticinco no implica dejar vacíos, o esa no es la intención que tenemos, tengo ya un proyecto sustitutivo, un proyecto más amplio, sustitutivo para que el Congreso estudie tranquilamente, en sus comisiones, y luego lo -- apruebe por los organismos correspondientes. Aquí se recogen algunas ideas de la Ley veinticinco, porque como se ha-

dicho aquí, no todo es malo, hay algunas cosas que pueden pasar al nuevo proyecto, y este proyecto que está listo se rá presentado el mismo día que aparezca publicado en el -- Registro Oficial, el decreto, mejor dicho la Ley Derogatoria de la Ley cero veinticinco; desde luego aquí se han su primido todas aquellas disposiciones inconvenientes que se sugerían en la Ley veinticinco, y se han incorporado otras, - que va a ser saludable, dentro del desarrollo de la legis- lación societaria del país. No hay pues, un afán destruc- tor, de crear problemas, el caos jurídico del país lo ha - creado el Presidente de la República, lo está creando dia- rriamente el Presidente de la República. ¿Qué va a pasar -- cuando el Tribunal de Garantías Constitucionales suspenda - los efectos de ese Proyecto de Salarios publicado en el -- Registro Oficial, por el Presidente de la República arbi- trariamente? ¿Qué va a pasar?. El aumento salarial será -- inamovible, porque como las decisiones del Tribunal de Ga- rantías Constitucionales y del Congreso no tienen efecto - retroactivo, los trabajadores tendrían ya un derecho adqui rido, desde el primero de agosto de mil novecientos ochen- ta y seis a ese pequeño aumento salarial y eso es irrevesi- ble. ¿Y el paquete de medidas tributarias? En qué queda la nueva Ley de Impuesto a las Herencias, Legados y Donacio- nes?, cuyos efectos suspenda el Tribunal de Garantías Cons- titucionales? Los efectos de esa ley, y la nueva Ley de -- Timbres y Tasas Postales, y las reformas a la Ley de Régi- men Municipal, y a la Ley de Alcoholes? ¿Qué firmeza pue- den tener esas disposiciones? Estarían vigentes? Los tribu- nales jurisdiccionales podrían aplicarlas? Ese es el caso- jurídico a que nos está conduciendo el Presidente de la Re- pública con su arbitrariedad, publicando leyes expresamen- te negadas por el Congreso, y negándose a aprobar resolu- ciones legítimas del Parlamento. No somos nosotros, los -- que estamos creando el caos, el caos viene de allá; noso- tros estamos tratando de rectificar las cosas mal hechas, - y rescatando el derecho y la facultad del Congreso de le- gislar en este país. No a pretexto de que la Ley veinticin- co pueda tener uno, dos, tres, cuatro artículos aceptables, va a significar que esa ley tenga que seguir rigiendo; o -

que se promueva la tesis de la reforma para que el Presidente la vete; eso es hacerle el juego a la arbitrariedad; es hacerle el juego al abuso que nosotros no podemos permitir. Por estas razones, señor Presidente, creo que el Congreso aprobando el informe de la comisión, debe aprobar el Proyecto de Ley Derogatoria de la Ley cero vinticinco.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señora Cecilia de Castro.-----

LA H. CALDERON DE CASTRO: Señor Presidente, en el curso -- del primer debate de este proyecto de ley, expuse algunas observaciones, las mismas que no han sido recogidas de manera alguna por la comisión, más aún la comisión, dice que sí que las ha recogido, pero que se remiten exactamente -- a su primer informe. La comisión en su segundo informe, en el informa para el segundo debate, no establece ni la inconveniencia o la conveniencia, ni la inconstitucionalidad de este proyecto de ley y de la ley que se pretende derogar, que son las reformas a la Ley de Compañías; y, se queda simplemente en sus criterios del primer debate sin recoger lo que aquí se ha dicho. Yo sigo lamentando, que se -- funcione en el Congreso Nacional, mirando el origen de las normas o de los proyectos de leyes y no mirando la conveniencia o inconveniencia de la sociedad o del sector económico que se pretende reglamentar. La exposición del señor abogado Marcelo Santos, y del doctor Carlos Feraud, recoge muchas de las observaciones en pro y en contra que se hicieron en el transcurso del primer debate, las mismas -- que no aparecen -insisto- en este segundo debate. Quisiera decirles a los señores diputados que revisemos las normas que se pretenden derogar, y que no es cierto, que solamente es el afán de enriquecimiento de unos cuantos merodiadores de la Superintendencia de Compañías, que serían los abogados, porque todo aumento de capital o cualquier circunstancia en relación a la Superintendencia de Compañías tiene que estar promocionada por un abogado; entonces no -- creo que los abogados se merezcan ese calificativo de merodiadores de la Superintendencia de Compañías. Yo sostengo que es beneficioso para las compañías, aumentar sus capitales y que esto implica una mera operación contable, -- después de que la Intendencia de Compañías y el Ministerio

de Finanzas permitieron que las empresas revaloricen sus activos en forma automática y siguiendo determinadas normas, los balances de la mayoría de las empresas, no reflejan la realidad de las mismas y que aparecen en los pasivos de los balances y de los estados financieros de las empresas, cifras por superávit que deben ser reajustadas hacia los capitales, hacia lo que se llama capitales, hacia lo que se llama capital, que esto no implica un nuevo aporte de activos, no implica un nuevo aporte de dinero en efectivo, implica una operación contable, que es necesaria, para que los estados financieros encuadrando la realidad de las empresas, les permitan hacer operaciones económicas y financieras con las entidades bancarias del sistema financiero nacional; pero como este ajuste contable necesariamente implica reforma del Estatuto de la Empresa, tiene que darse por Escritura Pública y siguiendo los procedimientos de reformas de estatutos que establece la Ley de Compañías; no se trata nada más que de esto y en todo caso, para que no haya abuso del cobro de honorarios de los abogados en hacer esas operaciones contables y registrarlas en una acta y en una pequeña minuta, que se reestablezcan los honorarios mínimos, que se yo algo, pues para que se proteja a las empresas del abuso de los abogados, porque aquí se ha dicho que ellos serían los beneficiados. En todo caso, si hay un poco más de trabajo para los abogados, no creo que esto sea malo, cuando conozco que hay ciertos sectores de profesionales que organizan sindicatos de desocupados por la falta de trabajos y hay incluso abogados que por falta de trabajo no pueden ejercer su profesión y consideran más rentable otras actividades, incluso la de choferes de taxis. Entonces no es tan cierto que esto es un horror destinado a simplemente beneficiar el bolsillo de merodeadores de la Superintendencia de Compañías, porque esto es necesario estos ajustes de capital para que las empresas puedan acceder al crédito, al sistema financiero a hacer operaciones, etcétera. Yo sí comparto también la idea de que debe ser la Superintendencia de Compañías que conoce y estudia las realidades de los estados financieros del sector empresarial constituido en compañías, la que de

termine periódicamente los mínimos, los capitales mínimos, porque también esto pretende que las compañías sean tales, sean compañías, sean asociaciones de capitales y de personas, porque con capitales sociales mínimos, las compañías son simplemente ficciones que respaldan a personas naturales, que son compañías de familias, son compañías unipersonales, que constituyéndose en personas jurídicas, pueden tener determinados beneficios que quizás no los tienen como personas naturales. Entonces, es necesario tratar de que las compañías sean reales asociaciones de capitales y de personas, tratando de poner capitales un poco más altos de lo que podía aportar una sola persona o una sola familia. Yo creo también conveniente para el mejor manejo de las compañías, el Artículo cuarto de la Ley que se pretende derogar, donde se establece que si dentro del término de treinta días no hay la resolución de la Superintendencia de Compañías y habiéndose presentado ya la escritura de constitución de la misma, ésta quede de hecho aprobada por la Intendencia de Compañías. Esto no significa que los funcionarios y empleados de la Superintendencia de Compañías, tenga que dejar de revisar las normas del estatuto constitutivo de las compañías, ni que tampoco se establezca o la capacidad de constituir compañías con capitales falsos. Hay documentos que hay que entregar al mismo tiempo que se entrega las escrituras públicas y si se entrega escrituras públicas que ha pasado primero por donde un notario y por tanto no es tan fácil el que se eludan los controles, y además que los controles son permanentes y en otros artículos de la misma ley que se pretende derogar se establece la capacidad de la Intendencia de Compañías, de revocar las resoluciones de esta misma Intendencia. Pero si es cierto que es muy difícil, sumamente difícil conseguir que el estatuto de una compañía sea aprobado por la Intendencia si es que no están los abogados o los promotores insistiendo permanentemente y como si es cierto que hay determinados abogados que tienen preferencia en el trato en la Superintendencia de Compañías, solamente las compañías promocionadas por ellos salen pronto, las otras duermen hasta las calendas griegas y esto establece entonces una democratización del trato, para que aquellos abogados que recién-

se inician en su carrera profesional sean tratados de la --
misma manera que son tratados los abogados de muchos años --
de profesión y de gran prestigio y de mucha amistad con los
funcionarios de la Intendencia de Compañías. Creo también --
de suma importancia y necesidad para organizar la adminis--
tración de las empresas, que la Superintendencia de Compañías determine normas contables, normas contables que deben estar de acuerdo, concordantes con las normas contables, la Ley y el Reglamento del Impuesto a la Renta y que esas normas contables sean obligatorias. En la actualidad sucede -- que la Intendencia de Compañías tiene un patrón de juzgamiento de las normas contables y otro diferente tiene el Ministerio de Finanzas a través de las fiscalizaciones que realiza la Dirección General de Rentas. Y esto por supuesto -- causa problemas en las propias compañías y en las relaciones que las compañías mantienen con terceros, y una de las normas muy importantes que con la ley que estamos estudiando se pretende derogar, es la norma establecida en el Artículo trece, que reforma el Artículo cuatrocientos diecinueve de la Ley de Compañías, el Artículo diecinueve de la actual Ley de Compañías, simplemente establece que: "en caso de -- cesación de pagos de una compañía se la liquidará judicialmente", para evitar la liquidación judicial los liquidadores podrán concentrar con los acreedores acuerdos que fueren convenientes de la compañía; pero a través de la norma que se pretende derogar, se está hablando de una forma, de maneras, de normas para impedir la quiebra de compañías, -- en beneficio de quien, no en beneficio de los empresarios -- a quienes muchas veces pretenden hacer quiebras ficticias, -- eso es en beneficio de los trabajadores, es necesario revisar esta norma, en un país donde el desempleo es uno de los más acuciantes problemas, hay que tratar de que las empresas mantengan su estabilidad, para que se mantenga el empleo, la capacidad de empleo de los trabajadores, sin esta norma, pues, se estará legislando en beneficio de los acreedores de una empresa, pero no en beneficio de los trabajadores de la misma. Hay algunas otras normas que son importantes, aquí se ha reconocido que son importantes, que son respetables, pero es inútil abundar en ellas, la determinación

está dada, el origen de esta ley es el Ejecutivo, y por supuesto hay que simplemente derogarla, va a haber un plazo, va a haber tiempo en que estas normas ya no significarán absolutamente nada, y esto también es beneficioso para todas las mismas compañías sobre las cuales se está tratando de encuadrar las normas legales, porque esas compañías, las tres mil que dicen existir, pues, están realmente en situaciones de tener que deshacer lo que ya habían hecho. Por tanto, siendo que se va a aprobar definitivamente el proyecto de ley que se ha puesto a consideración del Congreso, derogando las reformas a la Ley de Compañías, es menester que exista algún artículo en este mismo proyecto, que establezca que vuelven a estar vigentes las normas de la Ley de Compañías que fueron derogadas mediante el Decreto Ley número veinticinco, para que en este lapso, mientras se deroga estas normas y se presenta el nuevo proyecto se aprueba el nuevo proyecto y ese nuevo proyecto se convierte en ley, hayan normas jurídicas para el mejor manejo y administración de las compañías. Es necesario que en lo posterior para corregir cualquier error, para que haya mayor serenidad y objetividad en el tratamiento de las normas que el Congreso Nacional está obligado a establecer, que todos los diputados nos abstengamos de mirar el origen del proyecto y miremos simplemente la conveniencia de esa norma para el pueblo ecuatoriano, para las comunidades, para los sectores económicos que las leyes pretenden enmarcar. De esta manera, será el Congreso Nacional quien dé el ejemplo de ponerla objetividad, la serenidad que tanto clama nuestra República, que sea el Congreso Nacional quien vaya determinando los caminos de paz, que sea el Congreso Nacional quien le haga decir al pueblo ecuatoriano; hay una esperanza, se terminará este régimen; pero luego cuando venga el nuevo Gobierno y el nuevo Congreso habrán cambios positivos porque así lo están demostrando quienes pretenden en mil novecientos ochenta y ocho optar cualquier situación, a cualquier función, a cual dignidad de representación popular. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Doctor Wilfrido Lucero.

EL H. LUCERO BOLANOS: Señor Presidente, señores legisladores. A fuerza quizá de ser reiterativo, quiero recordar al-

go que ya lo expuse en mi primera intervención, en el primer debate cuando tratábamos este problema. Señor Presidente, el asunto que estamos debatiendo y que se relaciona -- con esta derogatoria, va más allá en mi concepto que el de aprobar una simple derogatoria de un decreto ley que fue -- aprobado y promulgado en el Registro Oficial por el Presidente de la República. Yo creo, señor Presidente que en esta operación legislativa que estamos llevando adelante, -- está comprometida inclusive la existencia misma del Congreso Nacional, un día el Ejecutivo cuestiona la facultad fiscalizadora del Congreso de la República y hace una serie -- de señalamientos, desde luego inconstitucionales, encaminados a menguar y quizá a privar definitivamente al Parlamento de su facultad de fiscalizar a las demás funciones del Estado, y otro día, señor Presidente, valiéndose del abuso de una facultad constitucinal, ha logrado nada menos que en los hechos, suplantar al Congreso Nacional en una de -- sus tareas fundamentales, cual es la de expedir las leyes de la República. Señores legisladores, por este camino, -- si el Congreso Nacional no reacciona a tiempo en cumplimiento de su deber, y en defensa de sus facultades constitucionales y fundamentales, no sería raro que en este mismo Gobierno, después de muy poco tiempo se diga, para qué existe el Congreso Nacional, si no puede fiscalizar, y si la tarea legislativa ha sido definitivamente suplantada -- por estas acciones del Presidente de la República. Es el Presidente de la República el que expide las leyes, es él que ha puesto en vigencia alrededor de treinta leyes, con el pretexto o con el argumento de que se trata de leyes -- urgentes y de que tienen incidencia en el campo económico. Por esta razón, señor Presidente, yo considero que en estas decisiones de carácter legislativo que estamos llevando adelante, está comprometida la existencia misma del Parlamento Nacional, del Congreso de la República. Si el Congreso se deja suplantar, como parece que es la intención -- del actual Presidente de la República en su fundamental tarea de legislar, es obvio que después venga el interrogante consiguiente: ¿Para qué entonces permitimos la reunión y la existencia del Parlamento ecuatoriano? Es eso lo que-

estamos fundamentalmente discutiendo, y si esta es la razón básica y fundamental del Proyecto Derogatorio que estamos llevando adelante, las otras consideraciones, es decir, aquellas que están encaminadas a saber si esta norma es buena, si esta otra es mala, si esta norma es óptima o si esta otra norma es deficiente, pasan a un plano absolutamente secundario, porque, señor Presidente, en este campo de la legislación, tampoco puede funcionar aquello que algunos faltando desde luego a la ética, pretenden poner en vigencia de que el fin justifica los medios, se ha atropellado por este mecanismo, una facultad fundamental del Congreso de la República, como es la facultad de legislar y es obligación primordial del Congreso Nacional rescatar esa facultad que ha sido suplantada por esa acción del Presidente de la República o de la Función Ejecutiva. Entonces, huelga seguirse refiriendo a que si el Artículo primero es conveniente de que continúe en un proyecto, en una ley o en un decreto ley que fue expedido por el Presidente de la República, o que este otro artículo el número cinco o el número diez es inconveniente para los intereses nacionales; primero, señores legisladores hagamos lo que tenemos que hacer, es decir, rescatar definitivamente la facultad y el derecho de legislar para el Congreso de la República, eso es incuestionable, eso es inaplazable, señor Presidente, porque ahora son veinticinco o treinta leyes las que se expiden por este mecanismo, pues mañana ya no serán veinticinco, treinta, serán cincuenta, setenta, noventa, cien, doscientas leyes y entonces señores, nosotros sentiremos un grave peso de conciencia -- parlamentaria, cuando recordemos que no fuimos capaces de detener esta forma de concentración del poder, esta forma de abusar de las normas constitucionales, que no fuimos capaces de salir por los fueros, por las facultades y por los derechos del Congreso de la República, nadie puede negarle al Congreso de la República su derecho y su facultad de legislar; pero por este camino, no sólo que se le está negando, sino que está suplantándose esta facultad del Congreso Nacional y trasladándose de manera exclusiva a la Presidencia de la República. Esta es una vez más, el problema -- que estamos dilucidando. Señor Presidente, aparte de lo que

acabo de manifestar, se ha demostrado en los informes y en los debates anteriores, que existe en el Decreto Ley aprobado por el Presidente de la República y publicado en el Registro Oficial, varias normas que son inconstitucionales y otras que son claramente inconvenientes para los intereses del país; basta que exista una norma inconstitucional para que el decreto ley sea calificado de decreto ley inconstitucional, no es necesario por consiguiente de que todas las disposiciones y todos los artículos sean inconstitucionales, para que recién el decreto ley merezca el calificativo de decreto ley inconstitucional, porque parecería que algunos argumentos de los diputados adictos al Gobierno, están encaminados por esa ruta, es decir, sino todas las disposiciones y artículos del decreto ley son inconstitucionales, entonces no hay como, según esas argumentaciones calificar de inconstitucional al proyecto. Señor Presidente, la señora Diputada Cecilia Calderón de Castro, expresaba que en el informe presentado por la comisión, comisión de la que formo parte, nada se dice acerca de la constitucionalidad o conveniencia del proyecto, y esto no es así definitivamente, señor Presidente, si se revisa con cuidado el informe que presenta la comisión de fecha tres de octubre de mil novecientos ochenta y seis, en el segundo párrafo se lee con toda claridad que la comisión dice: "Insistiendo una vez más en cuanto a la constitucionalidad y conveniencia del Proyecto de Ley Derogatoria" de conformidad con las normas constitucionales y reglamentarias, las comisiones están obligadas a pronunciarse por la constitucionalidad y conveniencia del proyecto que se está tratando y el proyecto que está discutiendo el Congreso de la República, es este Proyecto Derogatorio de la Ley cero veinticinco, por lo tanto no era obligación de la comisión referirse a la constitucionalidad o a la conveniencia del Decreto Ley cero veinticinco, aparte de que la comisión sí lo ha hecho también en relación con ese decreto ley, señor Presidente; sin embargo, la obligación primordial, respecto de la comisión de toda comisión, es referirse a la constitucionalidad y la conveniencia del proyecto que está discutiendo el Congreso de la República, y acabo de demos-

trar que en el informe que presentó la comisión, al final del párrafo segundo, estamos insistiendo en la constitucionalidad y en la conveniencia del Proyecto Derogatorio. Por estas razones, señor Presidente que aparecen ya muy claras en los dos debates que hemos realizado en relación con esta derogatoria, yo creo que usted haría bien en dar por terminado este debate para entrar inmediatamente a la votación y a la resolución de este problema. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado Rey.

EL H. REY TRELLES: Señor Presidente, señores legisladores: se debe tener claro, que este decreto ley que se ha planteado la derogatoria, es uno de tantos que el Presidente de la República abusando, como se ha manifestado ya, de la facultad constitucional del Artículo sesenta y cinco concretamente, ha introducido en la legislación de la República, una serie de reformas que tienden en lo fundamental y este es el objetivo central del Gobierno del ingeniero León Febres Cordero, de favorecer a los grupos de poder económico más poderoso del país y más aún a las transnacionales económicas y financieras, particularmente de Estados Unidos. Muchos proyectos se han planteado la derogatoria de estos decretos leyes del señor Presidente de la República, porque han atentado en unos casos a la Constitución de la República, violando su articulado, o ya porque abiertamente introducen reformas que favorecen únicamente a los grupos monopólicos económicos del país, y del extranjero. El día de ayer no más, se acababa de derogar el Decreto Ley veintitres, mediante el cual todos los legisladores conocen, se violaba la Constitución de la República en su Artículo setenta, despojando de la facultad que tiene este Congreso de aprobar el Presupuesto General del Estado. Ese es el objetivo central de ese decreto ley y por eso fue derogado y el país debe conocer esto. Se derogó el decreto Ley veinte y cuatro, que introducía reformas sustanciales a la Ley de Hidrocarburos, mediante el cual se rebajaba los aranceles a las compañías petroleras extranjeras y se permitía el que se fomenta el monopolio en la explotación de los hidrocarburos, ese el objetivo central de la Ley veinti-

te y cuatro. Existen otros decretos leyes que están planteándose derogarse y que el Congreso en su oportunidad los va a derogar: las reformas que introduce mediante decreto ley, a la Ley de Seguro Social Campesino y que ahora precisamente, en una Comisión General, más de cuatro mil campesinos plantearon su derogatoria, porque atenta contra su aspiración que contemplaba la ley anterior en el artículo correspondiente de que con sesenta imposiciones al Seguro Social se podían jubilar; ahora, el señor Presidente de la República mediante ese Decreto Ley, impone ciento veinte aportes para poder jubilar a los campesinos, y más aún les señala una edad de más allá de los sesenta años, posiblemente cuando esos campesinos estén ya con sus huesos en el cementerio, ese es otro de los decretos leyes que aquí tendrá que ser derogados. Se aprobó un decreto ley y se lo promulgó, mediante el cual se hizo reformas a la Ley de Fomento Artesanal acogiendo a los beneficios que la ley anterior le daba al verdadero artesano, ahora a los grandes industriales de este país. Esos son los objetivos centrales de los decretos leyes, siempre favorecer al multimillonario, favorecer a la empresa transnacional en desmedro de los intereses del pueblo ecuatoriano. En el presente caso, la Ley Decreto, Ley veinticinco que se lo va a derogar, favorece a las compañías transnacionales e incluso a aquellas que sin ser compañías realizan explotación de recursos naturales, ellas no estarían obligadas a domiciliarse en el país, conforme señalan normas especiales, esto es uno de los objetivos centrales y de esta Ley veinticinco, permitir que las compañías transnacionales o aquellas que no son compañías; pero que explotan los hidrocarburos, ni siquiera tengan que domiciliarse acá en el país para que puedan realizar la explotación de los recursos naturales de nuestro país. Por eso, siendo este el objetivo central de la Ley veinticinco y siendo otros objetivos el desmembrar los intereses económicos del pueblo ecuatoriano que tiene derecho a disfrutar de sus hidrocarburos, por eso esta Ley veinticinco tiene que derogarse, señor Presidente, tiene que derogarse señores legisladores. Aquí se han manifestado algunos criterios por parte de los más conspicuos-

representantes del Bloque Gubernista, de la economista Cecilia Calderón de Castro, del abogado Santos, en el sentido de que en el articulado de estas leyes existen aspectos positivos y que por eso lo que cabe no es derogarlos, sino promover reformas en ellos, porque eso es lo conveniente para el país, lo plantean muy sutilmente, porque los señores legisladores dirigentes del Bloque Gubernista, conocen muy bien cuál es el trámite de la derogatoria o de las reformas de estos decretos leyes. Cuando se trata de una reforma a un decreto ley, tiene que ir al Presidente de la República para que la apruebe y la promulgue, o la objete; y con toda seguridad, como se trata de un decreto ley que el señor Presidente de la República, en una forma arbitraria, aprovechándose de la norma constitucional lo promulgó, lógicamente que va a defender su decreto ley, va a defender los intereses de los empresarios y lo va a vetar si es que se trata de una reforma. Por eso es que mirando los intereses del pueblo ecuatoriano, mirando los objetivos centrales de ese decreto ley, que es favorecer a las compañías transnacionales, especialmente aquellas que explotan los recursos naturales y porque los diputados representantes del pueblo, el Movimiento Popular Democrático y el Bloque Progresista, no podemos estar por la concentración económica cada vez más desfavorable para los intereses del pueblo y de la Nación...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Le quedan tres minutos, señor Diputado.-----

EL H. REY TRELLES:... la derogatoria del Decreto Ley veinte y cinco, tiene que ser una realidad, y eso, tiene que señalar un precedente aquí en este Congreso que sería y -- que es, el de rescatar la facultad constitucional que tiene la legislatura de aprobar sus propias leyes y de cerrarle el paso a la arbitrariedad del Presidente de la República, de querer aquí convertirse en el único Legislador de la República, por sobre los setenta y un representantes que ha elegido el pueblo ecuatoriano el primero de junio. Señor Presidente, me pronuncio en nombre del Bloque Parlamentario del Movimiento Popular Democrático, porque ese decreto ley, tiene que ser derogado en esta misma noche.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Edgar Molina.-----

EL H. MOLINA MONTALVO: Señor Presidente: yo estaba escuchando con mucha atención todo este debate, no aquí, por la radio que se escucha mejor; y quisiera volver a rogar que una equivocada apreciación mía que no la hice a tiempo, me adelanté, rescatarla aquí para que sobre este tema, señor Presidente, no ocurra lo que puede ser que esté dándose, y es que si bien ese decreto que reformó la Ley de Compañías, pasó aquí como sobre ascuas, sin discusión. No se vaya a hacer aquí exactamente lo mismo, es decir que las cosas se deshacen como se hacen en Derecho. Como eso se hizo sin discusión profunda, aquí también derogemos sin discusión profunda. De una intervención escuché que un Honorable Legislador, ofrecía que el mismo día que se publique esta derogatoria, entrará a conocimiento del Congreso un proyecto que aborde el tema de fondo, el problema de la organización, de la administración societaria en el Ecuador. Pero esta derogatoria señores legisladores, plantea un hecho muy concreto que es relativo a los efectos jurídicos, a los efectos objetivos de la Institución Societaria tal como está en el Ecuador. También entendemos, yo entiendo con claridad, que aquello de poner un mecanismo que pueda ser considerado reforma, evidentemente llevaría a la participación del Ejecutivo en la sanción y la derogatoria debe ser data a efecto de que no haya ninguna posibilidad de que nadie más que el Congreso intervenga en esta diligencia parlamentaria. Pero eso no quita en modo alguno señores legisladores, que a efecto de evitar vacíos que se pueden provocar con la derogatoria, porque una cosa es la promesa de que inmediatamente se va a legislar una reforma; y, otra cosa es que nos aseguren que esta cosa va a funcionar. Digo, y aquí quiero rescatar el criterio que con anterioridad había expresado, y pedir que en el mismo Artículo único, que ha sido propuesto para la derogatoria se aumente el texto: "por lo cual ratificando que es para efectos de esta misma derogatoria que vamos a legislar, se declaren en vigencia las disposiciones de la Ley de Compañías, que fueron derogadas o modificadas por el Decreto número veint-

te y tres". Es exclusivamente sobre la Ley de Compañías, para que esta situación de sistema societario no vaya a entrar en dificultades concretas, y no tiene de ninguna manera por objeto esta proposición en soslayar ni mucho menos la naturaleza derogatoria objetiva que se plantea con este proyecto de decreto, proyecto de ley que aquí se está discutiendo. Esto propongo, señor Presidente, en forma formal, valga la redundancia, a efecto de que se sirvan acoger los señores de la mayoría, que tienen la posibilidad de decir sí o no a las cosas, porque nosotros aquí en el orden de las definiciones, el pueblo ecuatoriano está muy claro en lo que el C.F.P. respecta, somos un poco invitados de piedra. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores diputados, con lo que expresen los señores diputados: Ledesma y Chanalata, cerramos el debate y pasamos a tomar votación.

EL H. PATIÑO LEDESMA: Señor Presidente, honorables diputados: en realidad causa alarma por decir lo menos, como cierto grupo de legisladores obsecuentes servidores del Gobierno Nacional, actúan mediante argucias, mediante falacias en su propia contra y en contra del propio Parlamento, tratando de justificar lo injustificable. Disfrazar la realidad ante la opinión pública, para mediante el absurdo convencerla de que sus argumentos son valederos y que la oposición está actuando por odio, por malidicencia contra el Presidente de la República. Y disfrazan decía, señor Presidente, ese absurdo a través del Artículo setenta y ocho de la Constitución, que declara, que al Presidente le compete respetar, cumplir y hacer cumplir la Constitución. Pero ese hacer cumplir la Constitución no quiere decir que deba o esté obligado a someter a las demás funciones. El hacer cumplir y cumplir la Constitución, implica enmarcarse dentro de los lineamientos establecidos en la norma jurídica. Por ello, creo, señor Presidente, que el Congreso debe aclarar al país, cuál es la realidad de estas situaciones, puesto que las normas no son hechas ni han sido elaboradas para que sea un sólo sujeto el que quiera manejarlas, el que quiera imponerlas en beneficio de su propio interés y en beneficio de su doctrina que pretende instaurar en este país. Nadie, señor-

Presidente, ninguna norma, ningún Legislador, le ha autorizado a este caballero que funge hoy de Presidente Constitucional de la República a ser el árbitro y el detentor de la verdad, el ser el juez del Congreso Nacional. Dónde está -- pregunto, señores legisladores, nuestra autonomía, dónde está nuestra capacidad de legislar, si este momento estamos permitiendo y así difundiendo al país que un Jefe de uno de los Poderes obligue al otro poder a cumplir sus disposiciones arbitrarias. Se quiere entonces bajo las argucias, y por lo que he escuchado de los señores legisladores del Bloque Gubernista, introducir un principio fascista, dictatorial, en el sentido de que la Constitución sólo existe en tanto en cuanto ésta, sirva a los protervos intereses del Presidente de la República. Así ha sucedido, señor Presidente y señores legisladores, en muchas ocasiones. Decretos elaborados por la función a la que realmente le compete, han sido vetados, decretos enviados con este carácter de urgente y negados por el Congreso Nacional, han sido puestas en vigencia. Ejemplos sobran. Ya tenemos la prueba de este salario neo-liberal, creado dentro de un conjunto del sistema económico en el que solamente puede vivir aquel que tiene la capacidad económica de manejar las fuerzas del mercado. Mientras que el pueblo se debate en el dolor, en la amargura y la miseria. Ya se dice y se ha dicho, a través de los medios de comunicación y a través de varias opiniones de intelectuales y juristas del país, que éste salario impuesto a la fuerza, lo único que hace es, disminuir aún más la capacidad adquisitiva del pueblo ecuatoriano. Por ello, señor Presidente, creo que la actitud que tome hoy el Bloque Progresista debe ser una actitud valiente, una actitud de rechazo a la función, a la labor sistemática que viene efectuando el Presidente de la República en contra del Parlamento ecuatoriano. Aunque en este momento el Parlamento ecuatoriano esté integrado únicamente por un grupo de legisladores, porque los demás se han tornado en servidores y receptores de todo este mecanismo de dominación implantado por el Presidente de la República. Señor Presidente, se ha debatido aquí hasta la saciedad el hecho de la inconstitucionalidad del Decreto Ley de Emergencia número --

veinte y cinco, implementado por el señor Presidente de --
la República. Por lo tanto, si estamos de acuerdo en ello, --
obra obligatoriamente su derogatoria, y esa derogatoria --
tiene necesariamente que ver con la necesidad de que el --
Parlamento rescate su dignidad. No es posible que ya se ame --
nace al Congreso Nacional, no es posible que en este momen --
to se diga que no entrará en vigencia el salario fijado en --
una jornada histórica en la sesión permanente de anoche. --
No podemos permitir y el Parlamento no lo va a permitir. --
Y, señor Presidente, si es que esto se da, pues, tendrá el --
Parlamento y los grupos democráticos del país, que unirse --
para luchar contra el Gobierno. Concluyo indicando que pro --
cede desde todo punto de vista jurídico y además las opi --
niones vertidas me relevan de cualquier comentario, verti --
das tanto por el doctor Feraud, como quienes me precedie --
ron en el uso de la palabra, me relevan de cualquier tipo --
de comentario jurídico. Pero es preciso, que por rescatar --
la dignidad del Parlamento, por la inconstitucionalidad de --
dicha ley, se vote inmediatamente por la derogatoria. Gra --
cias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Chanalata.-----

EL H. CHANALATA RIVERA: Gracias, señor Presidente, señores --
legisladores: solamente el hecho de que la ley no ha sido --
tratada dentro del Congreso Nacional, sería suficiente mo --
tivo para que cumpliendo con los postulados, los mandatos --
de la Constitución Política de la República, el Congreso --
Nacional, derogue esta ley; sin embargo, señor Presidente --
y señores legisladores, yo quisiera llegar al fondo mismo --
de este Decreto Ley cero veinte y cinco, que; sin embargo --
de estar solapado, en el fondo mismo está señalando cuál --
es el objetivo que persigue el Ejecutivo. Ese objetivo es --
el concentrar la riqueza en pocas manos, en pocas empresas --
poderosas; porque el objetivo del Ejecutivo no es fortifi --
car las pequeñas empresas, sino liquidarlas, el objetivo --
del Ejecutivo, no es precisamente dar amplitud para que --
existan nuevas plazas de trabajo, sino dar la oportunidad --
a que ciertos grupos financieros reunidos en empresas fuer --
tes económicas, se sigan enriqueciendo mucho más. Y esta --
situación, señor Presidente, está claramente establecida --

en el espíritu de la Ley cero veinte y cinco, diré del Decreto Ejecutivo cero veinte y cinco. El Artículo por ejemplo, señor Presidente, el Artículo tercero, en su inciso tercero manifiesta lo siguiente: "Cuando las realidades económicas y sociales del País, así lo recomendaré, el Presidente de la República podrá mediante Decreto Ejecutivo señalar nuevos mínimos de capital para las compañías antedichas previo informe de la Superintendencia de Compañías". Pero cuándo, señor Presidente, las condiciones económicas lo recomendarán para que se proceda a dicho aumento. Nosotros sabemos que el capricho del Ejecutivo es el que tiene asiento en este país. Entonces las situaciones más propicias serán, cuando el Presidente de la República lo considere oportuno a capricho de él. En cuya eventualidad procederá a señalar mínimos a los cuales no tendrán acceso las pequeñas empresas. Las empresas y las compañías limitadas formadas generalmente por familias. De tal manera, señor Presidente, que esta reflexión nos hace entender que el objetivo no es únicamente dar un aparente trabajo a abogados jóvenes que puedan tener igualdad de condiciones o puedan merodear la Superintendencia, una Intendencia o una Subintendencia. El objetivo, está más allá, el seguir dominando a las clases populares y el seguir liquidando a quienes no tengan la capacidad suficiente para vivir, para sobrevivir en este estado de fuerza social. En este país sobrevive el que mayor capacidad tiene, estamos en la lucha por la sobrevivencia económica. Esto no puede darse en un país democrático. Y así, lo establece la Constitución Política de la República del Ecuador, que en el Artículo cuarenta y cinco, inciso tercero manifiesta de manera concreta: "se prohíbe y la ley reprimirá cualquier forma de abuso del poder económico". Esta forma de abusar del poder económico, de abusar del poder político camuflado debidamente, lo prohíbe la Constitución Política, y esto también es fundamento suficiente para destacar la Ley cero veinte y cinco -- tiene principios inconstitucionales. Por eso, señor Presidente, considero que la Ley cero veinte y cinco, tiene que derogarse porque no va en beneficio de los más necesitados, a quienes los parlamentarios del Bloque Progresista y de --

Izquierda Democrática, hemos venido a defender y hemos venido a plantear aspectos que puedan ir en beneficio directo de ellos. Muchísimas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores diputados: les pido tomar asiento que vamos a proceder a tomar votación. Señor Secretario dé lectura al artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: El Artículo único del proyecto en debate, señor Presidente, dice así: "Derógase el Decreto Ley número cero veinte y cinco, expedido el veinte y nueve de mayo de mil novecientos ochenta y seis, publicado en el Registro Oficial cuatrocientos cincuenta de cuatro de junio del mismo año".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores diputados que estén de acuerdo con la aprobación de este artículo, que se sirvan levantar el brazo.

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, de cincuenta y cinco diputados presentes, treinta y cuatro votos a favor del artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. El Considerando, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Dice así: "El Congreso Nacional, Considerando: que mediante Ley número cero veinticinco, publicada en el Registro Oficial cuatrocientos cincuenta de cuatro de junio de mil novecientos ochenta y seis, se expedieron reformas a la Ley de Compañías que contienen imprecisiones e incongruencias, que pueden provocar graves problemas a los sectores empresariales y financiero-ecuatorianos. En ejercicio de la atribución que le concede el Artículo sesenta y cinco de la Constitución Política del Estado, Expide la siguiente Ley".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores diputados que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo.

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, de cincuenta y cinco diputados presentes, treinta y tres a favor.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. Señor Secretario, de acuerdo con la Constitución... Sí, señor Diputado.

EL H. SANTELICES PINTADO: ... Señor Presidente: nosotros como Concentración de Fuerzas Populares, tenemos que aclarar que estábamos por la derogatoria de esta ley, siempre y

cuando, según lo manifestado por el Diputado Molina, se hubiesen incluido, por efecto de esta derogatoria: "Declárase en vigencia todas las disposiciones de la Ley de Compañías, que fueron derogadas o modificadas por el Decreto número veinte y tres y promulgada en el Registro Oficial cuatrocientos treinta y cuatro de mayo trece de mil novecientos ochenta y seis". Nosotros como Concentración de Fuerzas Populares, no somos responsables de lo que pueda acontecer con este sistema legal que se ha alterado. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado Italo Ordóñez.

EL H. ORDÓÑEZ VASQUEZ: Señor Presidente, señores legisladores: planteo la reconsideración de la decisión que se ha tomado y que se dé por votación simple.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores diputados que estén de acuerdo con la reconsideración planteada, que se sirvan levantar el brazo.

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, de cincuenta y cinco diputados presentes, sólo el proponente a favor de la reconsideración.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está negada la reconsideración. Señor Secretario, de acuerdo con la disposición constitucional pertinente comunique la aprobación de esta ley y envíe para su promulgación en el Registro Oficial. El siguiente punto Orden del Día, señor Secretario.

IV

EL SEÑOR SECRETARIO: Se refiere, señor Presidente, a lo siguiente: "Lectura del Proyecto de Decreto de Congelación de Tarifas de los Servicios Básicos: Energía Eléctrica, Agua Potable y Teléfonos". El Proyecto dice lo siguiente:

EL H. CONGRESO NACIONAL, CONSIDERANDO: Que el Gobierno Nacional ha puesto en vigencia medidas económicas antipopulares, concentradoras de la riqueza, favoreciendo a los grupos económicos poderosos en detrimento de los sectores más pobres del pueblo ecuatoriano.- Que es obligación del Congreso Nacional defender a todos los trabajadores del país.- frente a dichas medidas que conllevan inconstitucionalidad a privatizar completamente la economía nacional.- Que el Ejecutivo pretende, insensiblemente, agravar la economía de los sectores necesitados, desnaturalizando los objetivos se

ciales de las instituciones públicas, que deben brindar a las familias ecuatorianas, los servicios básicos necesarios a precios que les garantice vivir en condiciones dignas.- Que es expreso deber del Legislador velar por el cumplimiento de la Constitución Política del Estado, norma suprema del convivir nacional, que en su Artículo diecinueve numeral catorce dice que: "El Estado garantiza el derecho a un nivel de vida que asegure la salud, la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios necesarios. Y en uso de las facultades constitucionales: DECRETA: Artículo uno.- Prohibir por el lapso de dos años el aumento de las tarifas de los siguientes servicios: Agua Potable, Teléfonos. Estarán exentas de esta disposición todas las empresas y establecimientos comerciales del sector privado, a quienes se les aplicará un impuesto del (25%) veinticinco por ciento del valor total de sus planillas. Este monto se destinará a las empresas eléctricas, de agua potable y teléfonos para que tengan capacidad económica suficiente a fin de ampliar y mejorar sus servicios. Artículo dos.- Prohibir, por un lapso igual de dos años, el aumento del aporte individual que pagan los afiliados al IESS". Esta es la lectura del proyecto, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Dé lectura al Artículo primero, señor Secretario, para recibir las observaciones de los señores diputados.

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente: "Artículo uno.- Prohibir por el lapso de dos años el aumento de las tarifas de los siguientes servicios: Energía Eléctrica, Agua Potable, Teléfonos. Estarán exentas de esta disposición todas las empresas y establecimientos comerciales del sector privado, a quienes se les aplicará un impuesto del (25%) veinte y cinco por ciento del valor total de sus planillas. Este monto se destinará a las empresas eléctricas, de agua potable y teléfonos para que tengan capacidad económica suficiente a fin de ampliar y mejorar sus servicios".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado Santelices. Observaciones al proyecto, cuya lectura se ha dado.

EL H. SANTELICES PINTADO: Señor Presidente: como Concentración de Fuerzas Populares, queremos que la comisión acoja las siguientes observaciones, puesto que no solamente en el asunto de mejorar la capacidad adquisitiva del ecuatoriano está relacionada con el congelamiento de las tarifas de energía eléctrica, agua potable, teléfonos; ya que por ejemplo como agua potable en el Cantón Zaruma en estos momentos, ellos están padeciendo un grave problema, porque las aguas están contaminadas. Queremos nosotros que se incluya lo que en nuestro Proyecto de Alza de Sueldos y Salarios, contemplábamos que debería también congelarse los precios de los productos alimenticios, los de los vestuarios, las pensiones de arrendamiento inferiores a quince mil sucres, los de los combustibles y de las medicinas, igualmente congélense los precios de las matrículas y pensiones de escuelas, colegios y otros centros educacionales del país, ya que pensamos nosotros que para mejorar la capacidad adquisitiva de los nueve millones y medio de ecuatorianos que en este momento existimos, hay que ver realmente y ampliar lo que se conceptúan como los servicios básicos. De esta manera, creo y creemos como Concentración de Fuerzas Populares, que estamos cumpliendo como Congreso ecuatoriano frente al pueblo; y, dejar sentado aquí, aquel criterio que he dicho, por parte de los moradores del Cantón Zaruma que en este momento los médicos que somos parte de este Congreso sabemos, cuando el agua potable se llena de cherichacolín, como los habitantes van a sufrir de problemas intestinales, etcétera, etcétera. Por tal motivo dejo aquí sentado esta denuncia en cuanto a lo que está pasando con el agua potable del Cantón Zaruma. Y solicitar a la comisión respectiva que por favor se tome en consideración estos planteamientos del C.F.P., que no fueron tomados en cuenta en el día de ayer cuando se estudió el Proyecto de Alza de Sueldos y Salarios. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Doctor Feraud.

EL H. PERAUD BLUM: Señor Presidente: para expresar mi apoyo a la iniciativa del Diputado Santelices, y que se incorpore a este proyecto y esas otras congelaciones. Totalmente de acuerdo con su exposición y también para expresar mi

inconformidad con la excepción consignada en el artículo, -
tal como está concebida en el Proyecto. Hay empresas, peque-
ñas empresas, hay pequeños establecimientos comerciales del
sector privado que no tienen por qué ser marginados de este
beneficio y no solamente eso, sino castigados con un recar-
go del veinte y cinco por ciento sobre las tarifas que ac-
tualmente paga. Yo sugiero, señor Presidente, que diga el -
inciso lo siguiente: "Estarán exentas de esta disposición -
todas las empresas y establecimientos comerciales del sec-
tor privado, que tengan un capital en giro superior a dos -
millones de sucres". Nada más.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señora Cecilia de Castro.-----

LA H. CALDERON DE CASTRO: Señor Presidente: el Frente Radi-
cal Alfarista, considera que es de vital importancia ampliar-
los servicios básicos de energía eléctrica, agua potable y
teléfonos, a todos las áreas del Ecuador, especialmente en-
las áreas del Ecuador, especialmente en las áreas rurales.-
Y sabemos también, que en las grandes ciudades como en Gua-
yaquil y en Quito, uno de los problemas fundamentales que -
angustia a sus pobladores es la falta de agua potable y tam-
bién los problemas de teléfono, etcétera; y, sabemos tam-
bién que las empresas de agua potable, sobre todo las empre-
sas de agua potable y también las de alcantarillado, perma-
nentemente están desfinanciadas. Por tanto, hay que llegar-
a un término justo, entre lo que significaría el desfinan-
ciamiento de las empresas para ampliar los servicios a aque-
llos ecuatorianos que no lo tienen, y al mismo tiempo, efec-
tivamente congelar las tarifas. Pero para eso sugiero a la
comisión, que dónde dice: "Prohibir por el lapso de dos a-
ños el aumento de las tarifas de los siguientes servicios",
se aumente allí: "los servicios para las clases populares".
Porque es para ellos que tenemos que congelar los servicios,
y no para los que pueden consumir y pagar más. Cuando dice:
"energía eléctrica", allí, yo establecería los límites de -
la energía eléctrica, para las clases populares, que son di-
ferentes en la sierra y en la costa. La Federación de Inge-
nieros eléctricos del Ecuador tiene estudios a este respec-
to, para establecer las tarifas de lo que se denominan cla-
ses populares. Si mal no recuerdo, el límite que ellos esta

blecían estab^e en un consumo de seiscientos kilovatios hora para las clases populares; límite que varía, insisto, en la Sierra y en la Costa. Porque ya en la Costa las clases populares que consumen energía eléctrica, es vital también tener un ventilador, por ejemplo, o una pequeña refrigeradora para que se mantengan los productos; y no es la refrigeradora y el ventilador un producto de lujo, sino una necesidad acorde con el clima. En la Sierra pues, no se utiliza ni el ventilador ni la refrigeradora. Entonces, para la comisión, que establezca esos límites de consumo de kilovatios hora, para que se congelen las tarifas de las clases populares y no de aquellos que pueden pagar; no es justo -- que las tarifas de las personas que por ejemplo en la Costa, pueden tener no uno sino tres y cuatro aparatos acondicionadores de aire, cocinas eléctricas, congeladores, refrigeradores, etcétera, betamax y toda una serie de aparatos modernos, ellos pueden ir pagando las tarifas en función del costo y de esa manera financiar a las empresas. Lo mismo en el agua potable. La Empresa Municipal de Agua Potable de Guayaquil y la de Quito están desfinanciadas, por tanto, se debería establecer límites, para que realmente se congele las tarifas de las clases populares y no de aquellos que pueden con el agua potable regar jardines, lavar cuatro o cinco carros, etcétera, sino que de esa manera el agua potable se vaya encareciendo, para las clases que sí la pueden pagar, mientras se congela las tarifas de las clases populares. -- Cuando dice luego, "están exentas de esta disposición todas las empresas y establecimientos comerciales", pues, tiene -- que eso modificarse totalmente. ¿Qué es una empresa?. Una empresa puede ser un taller artesanal, una empresa puede -- ser un establecimiento de costura, una empresa es un gabinete de belleza; un establecimiento comercial es una tienda de barrio, es una tercena.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señora Diputada, por favor, le recuerdo que estamos en la lectura del proyecto y en la recepción de observaciones para la comisión.-----

LA H. CALDERON DE CASTRO: ... Entonces le observo, por favor, que la comisión recoja esta observación, que no establezca la excepción simplemente para empresas y estableci-----

mientos comerciales. Las empresas eléctricas del Ecuador establecen tarifas comerciales, tarifas industriales y tarifas para el consumo de las familias, y por tanto exención tiene que estar dada sobre el tipo de tarifas que aplica -- las empresas eléctricas del Ecuador en función del destino de esa energía eléctrica. Y normalmente las empresas y establecimientos comerciales pequeños están en la categoría del consumo de las familias. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Patricio Romero.-----

EL H. ROMERO BARBERIS: Señor Presidente, señores legisladores: Desearía que la Comisión se sirva tomar en consideración un límite de consumo en las tarifas tanto de energía eléctrica, agua potable y teléfonos para favorecer de manera definitiva a los sectores populares; y pues, cargar con costos a quienes tienen mayor posibilidad económica. Esta observación me parece pertinente, a fin de no generalizar el beneficio ni tampoco caer en el error que fue anotado -- por el Diputado Feraud. Esa es la observación para segunda.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Fernando Dávalos.-----

EL H. DAVALOS ARROBA: Sí, señor Presidente. Recoger algunas observaciones que se han hecho al proyecto, especialmente en lo que se refiere al valor de las matrículas en escuelas y colegios. Porque realmente lo que se ha aumentado en el valor de estas matrículas, es exagerado, e indicar, señor Presidente, que debe desaparecer del criterio de ciertos -- honorables colegas, que el financiamiento de las empresas estatales debe hacerse a costilla o a costa del sufrido pueblo ecuatoriano. Por lo tanto, que se recojan las iniciativas en el sentido de que realmente se congelen el valor de las tarifas de agua potable, luz eléctrica y teléfonos, y que también se congele el valor de las matrículas de escuelas y colegios. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado Salgado.-----

EL H. SALGADO CARRILLO: Señor Presidente : Yo entregaría una observación a la Comisión: "Que el impuesto del veinte y cinco por ciento del valor total de las planillas, este monto se destinará a las empresas eléctricas de agua potable y teléfonos, para implementar los servicios correspondientes en las áreas rurales del territorio nacional", por-

que esos sectores son los más necesitados y verdaderamente los menos atendidos por parte de diferentes empresas a las que se hace referencia. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Edgar Molina.-----

EL H. MOLINA MONTALVO: Señor Presidente, Este Decreto que no puede dudarse, tiene buena intención, y hay cosas que sí pueden hacer como las que planteó C.F.P., sobre las matrículas y otras cosas. Pero ya estamos entrando en terreno de agua. El país sabe, señor Presidente, que el problema no es los precios del agua, el problema es que no hay agua --- pues, señor; no hay agua. A la gente de las ciudades, ricos y pobres, que les vengán a prometer que les van a rebajar el precio del agua, es una demagogia, porque el gran problema es que no hay agua. Que le van a rebajar los teléfonos en el sector rural. Si no tienen teléfono ni en las ciudades, peor les van a rebajar.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Cuál es la observación, señor Diputado, por favor?-----

EL H. MOLINA MONTALVO: Sí, señor Presidente. Esta es una observación, es parte de la observación. Pero voy a dividir mi observación, señor Presidente, para ir en serio al asunto agua del país, en lo que a Quito corresponde, en dos partes: "Que como observación, la comisión se sirva escuchar al Directorio de la Empresa de Agua Potable de Quito. Y que para que se instrumente esta situación, señor Presidente, ya habíamos hablado con diputados, como el doctor Maugé y otros diputados de Pichincha, que el Directorio de la Empresa de Agua de Quito, nos converse, nos explique a los diputados de Pichincha, yo soy nacional, pero soy nacido en Quito, ¿qué pasa con el agua de Quito?, para poder, señor Presidente, ir en firme sobre realidades objetivas y quitarnos un poco el discurso. Entonces, al mismo tiempo, que la Empresa de Agua Potable de Quito, nos conversa a los diputados de Pichincha, le va a ilustrar objetivamente las observaciones a la comisión que va a tratar este proyecto. Y usted, señor Presidente, sírvase determinar día y hora en que han de venir los miembros de la Empresa de Agua de Quito para conversar con nosotros los diputados de Pichincha; entiendo que usted también es de Pichincha.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de orden, señor Diputado Romero.

EL H. ROMERO BARBERIS: Interesante la proposición que formula el Diputado Molina; sin embargo, si la Presidencia considera prudente para que enriquezca los conceptos de la comisión para la segunda discusión, pediría que además, se invite a los otros dos gerentes: al de la Empresa Eléctrica y a la de la Empresa de Teléfonos. Porque a base de ello, podríamos tener un concepto mucho más general de la situación real en la que se debate el pueblo de Pichincha.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Pazmiño.

EL H. PAZMIÑO ARMIJOS: Señor Presidente: Primero quiero apoyar el proyecto. En segundo lugar, creo que efectivamente las dos ciudades grandes de Guayaquil y Quito tienen más problemas y los beneficiarios son mayores, y por esta razón, hacia estas comunidades hay que dirigir más esta prohibición por el lapso de dos años en el aumento de las tarifas. Pero también es verdad que aquí en Quito y en Guayaquil se trafica con el agua potable; entonces, por ejemplo, los barrios marginales son siempre la presa favorita para cobrarles precios altísimos por los litros de agua. Quisiera que la comisión recoja esta inquietud a fin de que de alguna manera también se establezca de que no haya el tráfico con el agua potable con los precios de los barrios marginales. Y de la misma manera en lo que se refiere a energía eléctrica, teléfonos y, sobre todo para apoyar lo que decía en la educación, el costo de las matrículas, el costo de los cuadernos y libros que es bárbaro en esto, aunque algo se ha hecho, pero, sin embargo, hay que ponerlo muy taxativamente de que no haya un incremento en cuanto se refiere a pensiones y matrículas en los colegios particulares principalmente. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Serrano.

EL H. SERRANO SERRANO: Señor Presidente, señores legisladores: Se ha dicho una gran verdad en esta noche, que existen muchos pueblos que no tienen agua potable; entre esos pueblos están todos los pueblos de la Provincia del Cañar, la propia capital de la provincia, la ciudad de Asoguez no tiene hasta este momento agua potable. Pero en materia de observaciones, quiero expresar que se tenga presente el pro

yecto presentado por el Partido Socialista, que manifiesta que se congelen los precios de los productos vitales que componen la canasta familiar al nivel oficial; y los que estuvieren vigentes al primero de agosto de mil novecientos ochenta y seis, se prohíbe por el lapso de dos años la elevación de los precios de los combustibles, de las tarifas de transporte, agua potable y alumbrado eléctrico con la finalidad de uso doméstico. Se congelen asimismo por el lapso de dos años, los cánones de arrendamiento de casas y locales destinados a vivienda, y los de los locales destinados al pequeño comercio, la artesanía y la pequeña industria". En materia de energía eléctrica, en las provincias de Cañar, Azuay y Morona Santiago, está asentado el proyecto hidroeléctrico más grande que tiene el país y uno de los más grandes de Latinoamérica, Cola de San Pablo, el Proyecto Paute. Y aunque parezca una ironía y algo insólito, la Provincia del Cañar, donde están en la Parroquia Rivera, montada la casa de máquinas de la Cola de San Pablo, no tiene energía eléctrica. Y entonces, compartimos con el criterio de que sean los grandes industriales que consumen la energía eléctrica, quienes tengan que pagar en beneficio del uso de energía doméstica. Que se implemente el sistema de energía rural para dar energía a las parroquias, o por lo menos, en el caso de la Provincia del Cañar, que los cantones de la Provincia del Cañar tengan esa energía eléctrica que está generándose a través del Proyecto Paute. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Arteta.

EL H. ARTETA MARTINEZ: Nada más, en lo dicho por la señora Diputada de Castro, el señor doctor Patricio Romero y el señor doctor Molina.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Vargas.

EL H. VARGAS MUÑOZ: Honorables legisladores: Para concordar plenamente con el artículo y con todos los aspectos que tienen relación con este congelamiento. Pero tengo que decir, señor Presidente y con la venia suya y la de los honorables señores legisladores, de que en la Provincia de Napo no sólo están congelados estos servicios, sino que Tena, la capital, no cuenta con luz eléctrica; Lago Agrio este momento -

está a oscuras; Borja y otros lugares en iguales condiciones. No vamos a hablar del agua potable. Concuero con el Diputado Molina, con la Honorable Cecilia Calderón, en el sentido de que tenemos que buscar fórmulas para responder al llamado de estos pueblos que requieren la atención prioritaria de los poderes centrales.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Ernesto Alvarez.-----

EL H. ALVAREZ GALLARDO: Gracias, señor Presidente. Señores-diputados: Pienso que este Artículo primero, que se refiere al congelamiento de las tarifas de los servicios básicos, es necesario que la comisión tome en cuenta la siguiente observación que vamos a realizar: Siendo la energía eléctrica, el agua potable y los teléfonos algo básico en todo el país, porque yo pienso que no solamente en la Costa se utilizan las refrigeradoras, sino también en la Sierra, hay una situación que contrasta con la realidad que existe. --- Cuando el Artículo veinte y siete de la Constitución señala, que la educación es deber primordial del Estado, la educación oficial es laica y gratuita en todos sus niveles. -- Como una gran contradicción, últimamente, según disposiciones del propio Ministro de Educación, y contrariando el Artículo veinte y siete, las escuelas fiscales y otros colegios se les obliga a pagar estos servicios básicos que son energía eléctrica, agua potable y teléfonos; significando eso, que en ningún momento se les asigne un presupuesto para pagar estos servicios básicos, viéndose obligados los maestros, los directores, directores de escuelas, a imponer una aportación a los padres de familia, que soportando una crisis que cada vez vemos se agudiza más en estos momentos, tienen que dar una cuota para poder cubrir estos servicios básicos que requieren esas escuelas. Por lo tanto, la observación del Movimiento Popular Democrático, para que la comisión lo considere, es que en el Artículo primero, al final del párrafo que dice: "Prohibido por lapso de dos años el aumento de las tarifas de los siguientes servicios", diga "de los cuales se exceptúa a las escuelas y colegios fiscales del país". Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Manuel Herrera.-----

EL H. HERRERA BARREZUETA: Señor Presidente: He acabado de -

escuchar tantas anomalías que existen en muchas provincias. He acabado también de escuchar al compañero doctor Santelices, de la que hace denuncia de nuestro querido Cantón Zaruma. También lo tenemos en el cantón Huaquillas, en muchos cantones de nuestra provincia; en nuestra querida Machala. Pero esto, qué sucede. Existen las cañerías, pero no hay ese líquido vital que es el agua potable. Nosotros tenemos que ver y exigir pronto el trabajo de la planta regional de agua potable. Lo mismo se pide el congelamiento de los precios de tarifas de agua, luz y transporte. Pero sí debemos de ser exactos también en pedir el congelamiento de los artículos de primera necesidad que nuestro pueblo se muere de hambre. También tenemos que pensarlo en eso, señor Presidente, y no hacer demagogia el momento que estamos dentro del Parlamento. No solamente unas pequeñas provincias, sino todas en general tienen la necesidad. Entonces yo pido, señor Presidente, que se exija a la planta regional de agua potable de El Oro, lo más pronto posible los trabajos para que se den a las partes de los cantones de El Oro un mejor servicio de ellos. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Luis Delgado.

EL H. DELGADO TELLO: Gracias, señor Presidente.- Señores legisladores: Si bien es verdad que la prohibición por el lapso de dos años al aumento de las tarifas, tanto de energía eléctrica, agua potable y teléfonos, en la Provincia de Zamora Chinchipe aún no tenemos la suerte de conocer qué es agua potable, en toda la provincia de Zamora-Chinchipe. Lo que sí conocemos es que pagamos impuestos para los bomberos de Guayaquil a través de las cartas que cobran de teléfonos, a través de las cartas que cobran de agua potable; que no sabemos cuándo cumplen con este ofrecimiento que viene haciendo FONASA. Y que verdaderamente causa admiración de que en todas las provincias sólo existe el ofrecimiento de que algún día se instalará el agua potable en las provincias de la Región Amazónica. Que sea esta la oportunidad, señor Presidente y señores legisladores, para reclamar que por lo menos se ponga el agua potable en las diferentes poblaciones de la Provincia de Zamora-Chinchipe. No podemos hablar ni dar sugerencias a este proyecto, porque aún no tenemos ni

agua potable, ni teléfonos, ni luz eléctrica.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Nicolás Castro.-----

EL R. CASTRO BENITEZ: Para adherirme, señor Presidente, a las atinadas observaciones que ha hecho mi colega de representación por la Provincia de El Oro, respecto del artículo o de los artículos que en este proyecto de ley se están debatiendo. Y además, agregar que se ponga un inciso más en este proyecto: "que establezca tanto para el Instituto Ecuatoriano de Agua Potable, IEOSS, como también para FODERUMA, que hace un servicio de extensión de algunas cosas muy importantes para el agro, el que a las poblaciones fronterizas, especialmente de la frontera Sur de la Patria, se las provea con la mayor urgencia de estos servicios, porque no lo tienen. Aclaro: para mí tienen igual significación todas las poblaciones fronterizas del país, pero por razones que no vale la pena indicar en este instante, creo que tiene -- prioridad, el que a las poblaciones de la frontera Sur del Ecuador, se las provea de agua potable y de energía eléctrica. Pues no es posible que las poblaciones que están al otro lado de la línea divisoria tengan estos servicios, y -- las poblaciones ecuatorianas no las tengan. El Congreso sabe demás, sabe completamente que esto no puede ser así; no solamente porque es un acto de injusticia, sino porque además de ser un acto de injusticia, constituye un tremendo -- contrasentido para lo que nosotros llamamos las fronteras vivas de la República, que donde tienen que tener más vigencia justamente, es en el Sur de nuestro país. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Artículo dos, señor Secretario.----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo dos.- Prohibir por un lapso igual de dos años el aumento del aporte individual que pagan los afiliados al IESS".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin observaciones. Los considerandos, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los considerandos. El Congreso Nacional CONSIDERANDO: Que el Gobierno Nacional ha puesto en vigencia medidas económicas antipopulares concentradoras de la riqueza, favoreciendo a los grupos económicos poderosos en detrimento de los sectores más pobres del pueblo ecuatoriano.

riano; Que es obligación del Congreso Nacional defender a todos los trabajadores del país frente a dichas medidas que conllevan inconstitucionalmente a privatizar completamente la economía nacional; Que el Ejecutivo pretende insensiblemente agravar la economía de los sectores necesitados, desnaturalizando los objetivos sociales de las instituciones públicas que deben brindar a las familias ecuatorianas, los servicios básicos necesarios a precios que le garantice vivir en condiciones dignas; Que es expreso deber del legislador velar por el cumplimiento de la Constitución Política del Estado, norma suprema del convivir nacional, que en su Artículo diecinueve numeral catorce dice que: "El Estado -- garantiza el derecho a un nivel de vida que asegure la salud, la alimentación, el vestido y la vivienda, la asistencia médica y los servicios necesarios; y, En uso de las facultades constitucionales, DECRETA:"-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin observaciones. La señora Cecilia de Castro.-----

LA H. CALDERON DE CASTRO: Señor Presidente: Quisiera, antes de hacer esta observación, que por Secretaría se lea el Artículo sesenta y ocho de la Constitución Política del Estado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Lea, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo sesenta y ocho.- De la Constitución Política del Estado. El Congreso Nacional, o en su receso el Plenario de las Comisiones Legislativas, luego de aprobar una ley la someterá a conocimiento del Presidente de la República para que la sancione u objete. Sancionada la ley o no habiendo objeciones dentro de los diez días de recibida por el Presidente de la República, será promulgada".-----

LA H. CALDERON DE CASTRO: Gracias, señor Presidente. Señores diputados, y de manera especial, señores miembros de la Comisión que tiene que tratar este proyecto: El Artículo -- sesenta y ocho de la Constitución establece con suma claridad, que en nuestra República, el Presidente es un colegislador, en cuanto él tiene la facultad o la atribución de vetar una ley o de aprobarla. Y esto significa, que cuando el Congreso quiere en realidad que su proyecto se convierta en

ley, tiene que ver, de llegar a un acuerdo con el Ejecutivo; de lo contrario de antemano está es haciendo demagogia porque sabe que el Ejecutivo lo va a vetar. Los tres primeros considerandos son tres bofetadas bien dadas al Ejecutivo. Yo no voy a tratar si está bien o está mal, no es mi competencia. Pero hay que salvar el proyecto de ley, hay que efectivamente hacer realidad la prohibición por el lapso de dos años de tarifas de los servicios de agua potable, energía eléctrica, teléfonos y matrículas para las clases populares. Y para salvar esto, no se le puede mandar al Ejecutivo ese botafuego, que son los tres primeros considerandos. Les digo a los señores miembros de la comisión, no hay que analizar si es cierto o no es cierto lo que se establece -- aquí, no es nuestra competencia, no cabe, no corresponde; pero tomen simplemente en consideración el Artículo sesenta y ocho de la Constitución. En sus manos está que este -- proyecto de Ley se convierta en realidad, o sea vetado por el Ejecutivo. Así que hay que estar un poco más mesurados -- en esos considerandos. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Ernesto Alvarez.-----

EL H. ALVAREZ GALLARDO: Sí, señor Presidente. Quería indicar simplemente, que en el Considerando número cuatro, de acuerdo a la propuesta que habíamos hecho en la observación, se integre, luego de lo que dice la Constitución Política, el Artículo diecinueve numeral catorce, perdón, que se incluya también lo que señala el Artículo diecisiete, para -- que guarde relación con la observación planteada.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con las observaciones recibidas, envíe a la Comisión de lo Laboral y Social para el informe correspondiente, para primer debate. El siguiente punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

V

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente: Es la lectura del -- Proyecto de Decreto declarando Obra de Interés Nacional el Abastecimiento de Agua para el Sur de Guayaquil y lectura del proyecto para su Financiamiento". Los documentos correspondientes son los siguientes: "Proyecto treinta y ocho, sesenta cuarenta. El Congreso Nacional, CONSIDERANDO: Que el abastecimiento normal de agua potable para todos los pue---

blos del país es una necesidad imperiosa e impostergable para salvaguardar la salud de sus habitantes; Que dentro de la política de defensa de la vida del pueblo ecuatoriano, constituyen acciones indispensables la dotación del elemento líquido vital, asegurando la calidad del mismo; Que la ciudad de Guayaquil y en especial sus sectores Sur, Suroeste y el Guasmo, vienen soportando la total falta de abastecimiento de agua potable, suman una población superior al millón de habitantes. En uso de las atribuciones en que se halla investido, DECRETA: "Artículo uno. Declárase obra de interés nacional el Proyecto de Abastecimiento de Agua Potable por tubería para el Sur de la ciudad de Guayaquil para lo cual el Banco de Desarrollo del Ecuador BEDE, destinará una línea de crédito de tres mil quinientos millones de sucres a favor de la Empresa Municipal de Agua Potable de Guayaquil, EMAP. Artículo dos.- El Ministerio de Salud Pública, a través de la Subsecretaría de Saneamiento Ambiental hará constar anualmente, en los correspondientes distributivos, del Fondo de Saneamiento Ambiental, FONASA, los valores necesarios para atender el servicio de deuda estipulada en el artículo precedente". Hasta allí el Proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Dé lectura al Artículo primero, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente: "Declárase obras de interés nacional, el Proyecto de Abastecimiento de Agua Potable por tubería para el Sur de la ciudad de Guayaquil, para lo cual el Banco de Desarrollo del Ecuador BEDE destinará una línea de crédito de tres mil millones de sucres, a favor de la Empresa Municipal de Agua Potable de Guayaquil "EMAP". Hasta ahí el Artículo uno.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Para recibir observaciones, señores diputados, quiero insistir a ustedes simplemente observaciones al Artículo primero del proyecto. Señor Diputado Vera. Punto de orden, señora Cecilia de Castro.-----

LA H. CALDERON DE CASTRO: Señor Presidente, el punto de orden es para pedirle a usted y a los señores diputados que recuerden, quien trajo este problema del agua potable.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Discúlpeme, señora Cecilia de Castro, cuál es el punto de orden respecto del proyecto que estamos

tratando. Usted me ha pedido punto de orden, le ruego que me señale cuál es.-----

LA H. CALDERON DE CASTRO: Perfectamente, pero quiero fundamentarlo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: No, señora Diputada me va a disculpar, usted me indica cuál es el punto de orden o le doy la palabra en el orden en que usted me solicite.-----

LA H. CALDERON DE CASTRO: Por supuesto, y ya le había solicitado la palabra para intervenir en el debate.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Entonces le voy a dar en ese momento, señora Diputada.-----

LA H. CALDERON DE CASTRO: No, pero es que estoy pidiendo punto de orden, para observar el procedimiento, señor Presidente, permítamelo hacer.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Cuál es el procedimiento, que usted observa?-----

LA H. CALDERON DE CASTRO: Sí, señor Presidente, cuando yo presenté aquí el tema del agua potable, usted dijo que lo iba a poner a consideración de todos y al mismo tiempo con otros proyectos que se iban a ...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Discúlpeme que le interrumpa no tiene nada que ver con el tema que estamos tratando, ese era un simple acuerdo, es un proyecto de ley y de acuerdo con el procedimiento vamos a recibir observaciones está usted anotada para darle la palabra en el orden correspondiente. Señor Diputado Vera, tiene la palabra.-----

EL H. VERA ARRATA: Señor Presidente, quería consultar a usted si como representante de la Izquierda Democrática y una vez que ha sido la compañera Margarita Murillo quien ha presentado este proyecto, si se puede hacer una sustentación en este momento. Siendo como proponente del proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado, lo estrictamente reglamentario es que quien presente el proyecto, tenga la posibilidad de fundamentar, esa es la disposición reglamentaria.-----

EL H. VERA ARRATA: Sí, pero ella estaba sustituyendo al compañero Nicolás Issa y ahora lo estoy yo...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Yo le voy a autorizar si lo hace en términos muy breves, señor Diputado.-----

EL H. VERA ARRATA: Sí, señor Presidente. El propósito de -----

4

Intervenir en este momento, es precisamente para concretar el objetivo de este proyecto que aspira a servir a los sectores marginales del Sur de Guayaquil, puesto que los proyectos que se han realizado y se vienen realizando en el orden de la dotación de agua potable, la mayoría de ellos que obedece a un Plan maestro que fue elaborado hace muchos años, responden a dotar de agua potable a los sectores más pudientes y de las zonas más desarrolladas de Guayaquil, convirtiéndose este problema de la dotación de agua al Sur de la ciudad, en una eterna manera de chantajear política y electoralmente al pueblo de ese sector; es por eso que la Izquierda Democrática, a través de la compañera Margarita Murillo, presentó un proyecto específico, tendiente a conseguir la asignación de fondos y la declaratoria de emergencia de este proyecto para que sirva única y exclusivamente a los sectores, Sur de la ciudad de Guayaquil, donde se asientan más de un millón de personas. Señor Presidente, la observación o la recomendación que haríamos a la comisión es la de que tome en cuenta la posibilidad de la asignación de una partida especial, puesto que el mecanismo de desarrollar un préstamo al BEDE, sabemos por experiencia y por haberlo constatado en varias regiones del país, que se convierte en un elefante blanco que jamás llega a cristalizar. Por esa razón, señor Presidente a la comisión le sugerimos conocer la posibilidad de una alternativa de financiamiento para este proyecto presentado por la compañera Margarita Murillo. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado Dután.

EL H. DUTAN FAUSTO: Señor Presidente, señores diputados, el Frente Amplio de Izquierda con fecha nueve de septiembre, presentó un proyecto de ley para financiar la dotación de agua potable para el Sur de Guayaquil y para el Guasmo. Nosotros consideramos que en esta sesión también se va a tratar este proyecto de ley; yo por lo tanto quería argumentar sobre este proyecto presentado por el compañero René Maugé, Jefe del Bloque del Frente Amplio de Izquierda.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En el momento oportuno le doy la palabra, entonces, señor Diputado. Señora Cecilia de Castro.

LA H. CALDERON DE CASTRO: Señor Presidente, simplemente por

que yo presenté como Frente Radical Alfarista algo semejante, se me atacó en aquella reunión, pero yo vengo es a adherirme a todos los proyectos vengan de donde viniere si es a favor del pueblo de Guayaquil y de ninguna manera adoptar la misma actitud mezquina que se tuvo aquí; en el Congreso Nacional, por parte de algunos diputados por el hecho de -- que fui yo quien trajo este tema aquí al Congreso. El Artículo primero, debería decir: "Declárase de prioridad nacional o de interés nacional y de carácter urgente, el Proyecto de Prospección, Explotación, Diseño del Sistema, Conducción de Agua Subterránea y Financiamiento del Proyecto de Abastecimiento de Agua Potable para la ciudad de Guayaquil, con un caudal de hasta dos mil litros por segundo que se distribuirán a través de mil litros, a través de una tubería subterránea que atravesando la Isla Santay llegue al Guasmo y -- los otros mil litros a los receptorios del cerro del Carmen". En la exposición de motivos que yo hiciera y que está por escrito que ojalá la tenga la comisión respectiva se establece el por qué debería ser de esta manera; sin embargo, es necesario recalcar, en la ciudad de Guayaquil, si hay -- agua, hay agua subterránea y hay que clarificar por eso --- aquí que es el agua subterránea, porque el agua que actualmente se recoge del Daule, es agua que está contaminada y este proyecto están tratando es de la captación de agua subterránea del valle aluvial, comprendido entre Durán y Bucay y los pozos deberían estar en el sector denominado Chobo; -- así mismo no debería incluirse en el Artículo primero, la línea de crédito del BEDE, el BEDE no puede por ley entregar una línea de crédito sino están las contrapartidas de la Empresa Municipal de Agua Potable, esa empresa está desfinanciada y como esto es urgente, se debería disponer que la Comisión de Presupuesto del Honorable Congreso Nacional, haga constar las partidas necesarias para la realización de esta obra, a partir de mil novecientos ochenta y siete y en esto nos adherimos al proyecto de financiamiento que ha presentado el FADI, nos parece justa para la ciudad de Guayaquil, aunque en el proyecto del FADI solamente se habla de mil litros por segundo, pero que la comisión decida, lo óptimo sería dos mil litros por segundo porque se estaría a--

basteciendo a ochocientos sesenta y cuatro mil ciudadanos; pero si la comisión considera que se puede iniciar con la mitad del proyecto, es decir mil litros por segundo está bien, está bien, y esos primeros mil litros por segundo debería ir primero al Guasmo, porque de alguna manera aliviando la presión en el Guasmo, en el Sur se puede aumentar la presión para los barrios del Oeste; y señores diputados, en estos momentos hay capacidad de financiar esta obra, pero se necesita el aval del Gobierno Nacional, siendo esta una obra de prioridad nacional y de carácter urgente, debería incluirse entonces un artículo mediante el cual el Congreso Nacional le diga al Gobierno Nacional, lo excite en fin, que busque, que otorgue el aval correspondiente mediante líneas de créditos conseguidas de los convenios que el Gobierno del Ecuador haya firmado con otro Gobierno; es decir, la línea de crédito, el financiamiento se lo tendría de Gobierno a Gobierno, pero se necesitaría es el aval del Gobierno ecuatoriano; eso es lo que al Congreso Nacional, debería conseguir porque la ejecución de esta obra es la misma, definitiva en la que estamos coincidiendo, es apenas a quince meses, si tuviésemos el aval, inmediatamente en quince meses habría capacidad de darle agua al Guasmo, al Sur de la ciudad y aumentar los volúmenes de agua para el Oeste, es decir la parroquia Febres Cordero y para el Norte, Mapasingue, Prosperina por ejemplo. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Avellán.

EL H. AVELLAN NARANJO: Señor Presidente, a este Congreso Nacional, se ha venido, yo diría inconsciente a confundir el problema de Agua Potable de Guayaquil. Para los que no conocen la ciudad de Guayaquil, tiene dos sistemas de agua potable: el uno de la captación en la Toma, en las cercanías del cantón Daule, el otro en la Lolita, en las cercanías del cantón Naranjito. Estos dos sistemas, señor Presidente y señores legisladores, en consecuencia con la migración del campo a la ciudad, con la atomización de los problemas en Guayaquil, en la actualidad son obsoletos, señor Presidente, no responden a las necesidades reales del líquido vital para la ciudad de Guayaquil. Aquí debemos conocer que el problema de la solución del Agua Potable de Guayaquil impli

ca la solución de abastecer agua potable a varios cantones de la Provincia del Guayas, de tal suerte, señor Presidente voy a hacer la observación, señor Presidente, esto es parte de la observación. Precisamente, señor Presidente que tanto al presentar el FADI un proyecto muy importante que no es nada más sino que traer aquí el proyecto de ese gran ingeniero que es el ingeniero Marín Nieto, busca de este Parlamento Nacional el establecimiento de líneas de financiamiento correcto, a pesar de que en la definición del proyecto en sí, y en el ámbito de beneficios a los sectores de la Provincia del Guayas, no implica los beneficios que van a obtener los terratenientes que se disputaron a dentelladas las Islas Santay.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Cuál es la observación al proyecto, señor Diputado?-----

EL H. AVELLAN NARANJO: La observación concreta, señor Presidente: Que este proyecto no abarca en su totalidad, el gran servicio que prestaría a otros cantones de la provincia y además porque no se trata de declarar de interés nacional en base al establecimiento de una línea de crédito del BEDE, porque lo correcto y lo técnico es que el Gobierno Nacional, sea sensible a los proyectos que son actualmente financiables a base sí de decisiones de apoyar los proyectos de empréstitos con organismos internacionales y no caer en la situación que en este día sucedió, cuando negó el BEDE el auspicio del Gobierno Nacional, a un crédito internacional para llevar adelante los proyectos de abastecimiento de agua potable a Guayaquil, señor Presidente. Esta es mi observación, a este proyecto que trata de llevar a categoría de interés nacional buscando un financiamiento o una línea de crédito en el BEDE, y confundiendo en realidad el problema de agua potable en Guayaquil, porque el problema de agua potable de Guayaquil es puntual, y no es simplemente que por demagogia o por anticiparse de un partido a otro se traiga aquí de traer un proyecto que no responde verdaderamente a la política institucional de EMAP.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Sánchez.-----

EL H. SANCHEZ ACHUNDIA: Señor Presidente, señores legisla-

dores, los compañeros del Bloque Parlamentario del Movimiento Popular Democrático me han encomendado que dé el apoyo -- irrestricto al alcance de este proyecto que trata del abastecimiento de agua potable, para los barrios del Sur de Guayaquil. Quienes vivimos en la ciudad de Guayaquil, conocemos -- que la mayor parte de la población...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Por favor, la observación al texto del artículo, señor Diputado.-----

EL H. SANCHEZ ANCHUNDIA: Voy a fundamentar para poder hacer la observación. Que los barrios marginados de los Guasmos -- de la Pradera, de los esteros y otras ciudadelas del Sur, -- carecen totalmente de agua, pero aquí en el proyecto presentado se nos habla de declarar obra del interés nacional, el -- proyecto de Abastecimiento de Agua Potable; si es una obra -- de interés nacional, naturalmente que debe financiarse con -- recursos estatales, con recursos del Gobierno, y por otro lado el financiamiento de este proyecto no se lo determina --- aquí, solamente se habla de abrir una línea de crédito de -- tres mil quinientos millones de sucres a favor de la Empresa Municipal de Agua Potable de Guayaquil, a través del BEDE. -- Nuestra observación va orientada a que se busquen otras fuentes de financiamiento y otras fuentes de crédito, no solamente a través del BEDE, sino a través de otros organismos internacionales; de igual manera que el Congreso Nacional, a -- través de la Comisión de Presupuesto se sirva determinar los ingresos suficientes para que se haga realidad este proyecto a favor de la ciudad de Guayaquil, y que de paso como una su gerencia y como una observación deben incluirse también otros barrios marginados de la ciudad de Guayaquil. Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo segundo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo dos.- El Ministerio de Salud Pública a través de la Subsecretaría de Saneamiento Ambiental, hará constar anualmente en los correspondientes a distributivos del Fondo de Saneamiento Ambiental FONASA, los valores necesarios para atender el servicio de la deuda estipulada en el artículo precedente". Hasta ahí el Artículo dos y final del proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señora Cecilia de Castro.-----

LA H. CALDERON DE CASTRO: Señor Presidente, para decirle a la comisión que el Fondo de Saneamiento Ambiental FONASA, es tá destinado para el agua potable y el alcantarillado en las áreas rurales, ni siquiera en las cabeceras cantonales, sino en las parroquias y recintos y que no sería justo que del -- Fondo Nacional de Saneamiento Ambiental destinado a dar servicios de agua potable y de canalización a las áreas rurales se saquen esos fondos para entregarle a la ciudad de Guayaquil; yo vuelvo a insistir en estos momentos hay el financiamiento suficiente para esta obra, se necesita es el aval del Gobierno; en todo caso cuando se vea el proyecto presentado por el FADI, allí se establecen también otras fuentes de financiamiento y en mi observación anterior establecía que en el Presupuesto del Estado, que sea la Comisión de Presupuesto que establezca esta obligatoriedad de ir entregando recursos a la Empresa Municipal de Agua Potable para el financiamiento de este proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Vera.-----

EL H. VERA ARRATA: Señor Presidente, que como proponentes -- del proyecto y una vez que estamos convencidos de que la --- fuente de financiamiento es más correcta como la ha planteado el FADI, nosotros creemos que este segundo Artículo ya no tendría razón de ser, si es que el financiamiento se otorga por parte del propio Congreso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con los considerandos, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Congreso Nacional. Considerando: -- Que el abastecimiento normal de agua potable para todos los pueblos del país es una necesidad imperiosa e impostergable para salvaguardar la salud de sus habitantes; Que dentro de las políticas de defensa de la vida del pueblo ecuatoriano, constituyen acciones indispensables la dotación del elemento líquido vital asegurando la calidad del mismo; Que la ciudad de Guayaquil y en especial sus sectores Sur, Suroeste y el Guasmo, vienen soportando la total falta de abastecimientos de agua potable que suma una población superior al millón de habitantes. En ejercicio de las atribuciones constitucionales: DECRETA:"-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Verduga.-----

EL H. VERDUGA VELEZ: Señor Presidente, una observación de re

dación. Yo creo que el segundo Considerando, repite algunos problemas de redacción el contenido del primero. Sugiero que se suprima el segundo Considerando y que el tercer párrafo - se convierta en segundo Considerando.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con las observaciones recibidas a la comisión, envíe, señor Secretario a la Comisión de Presupuesto.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El siguiente proyecto, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Congreso Nacional. CONSIDERANDO: --

Que, las ciudadelas del Sur de Guayaquil, y el Guasmo, ambos en la Parroquia Ximena, así como las Parroquias Febres Cordero, Sur de las parroquias Letamendi y García Moreno, donde - habitan cerca de un millón de personas, carecen de agua potable; Que, pese a que muchos de esos sectores disponen de redes de agua potable, el abastecimiento desde la Toma de la - Empresa Municipal de Agua Potable de Guayaquil es insuficiente en caudal y presión del agua; Que, el Guasmo, el Sur de - las parroquias Febres Cordero y Letamendi, se abastecen de - agua por tanqueros en condiciones antihigiénicas y peligrosas para la salud, a un costo fuera del alcance de la economía popular. Que, el Plan Maestro de Agua Potable para Guayaquil y su Area de Influencia 1980-2000, contemplado para resolver el déficit para esos sectores; además de llevar un -- atraso en su ejecución de seis años, no incluyó en la población a servir aquella resultante de la proyección hasta el - año dos mil, agravando aún más las esperanzas de disponer -- de agua potable de esos populosos sectores en forma inmediata; Que, Guayaquil solamente dispone de una fuente de abastecimiento de agua potable en la actualidad, fuente que durante los meses de estiaje dispone de escaso caudal y alto contenido de sólidos dificultando aún más el tratamiento de agua para la ciudad y por ende su normal abastecimiento; Que, en los acuíferos denominados de Chobo entre Milagro y Bucay, Provincia del Guayas, según los estudios realizados para el Plan Maestro de Agua Potable, se dispone de suficiente caudal para abastecer por lo menos ciento sesenta mil metros -- cúbicos diarios de agua, como sobrante del agua que requiere los cantones de Milagro, Yaguachi y Durán en la misma provincia, caudal contemplado en el referido Plan Maestro, como --

fuerza alterna para abastecer a la ciudad de Guayaquil; Que, EMAP-G, de acuerdo a su artículo cuarto, entre sus atribuciones contempla la de construir las redes y las obras con el objeto de satisfacer las necesidades de agua potable de la ciudadanía del cantón Guayaquil con los fondos patrimoniales o con las asignaciones que reciba del Estado; Que, el Comité Ejecutivo Pro-Agua Potable para el Guasmo integrante del Frente Unitario Pro-Agua Potable de las ciudadelas Sur, Sur-Oeste y el Guasmo, elaboró un proyecto alternativo basado en las fuentes subterráneas de Chobo, el mismo que luego de abastecer Milagro, Yaguachi y Durán, suministraría ciento sesenta mil metros cúbicos diarios al Sur de Guayaquil y al Guasmo, pasando por la Isla Santay y bajo el río Guayas, a un costo del orden de los tres mil quinientos millones de sucres, beneficiando a más de un millón de personas; Que, la EMAP-G estudió el proyecto presentado por el Comité Ejecutivo Pro-Agua Potable para el Guasmo y Sur de Guayaquil, considerándolo factible y adecuado, recomendando al Gobierno Nacional su inmediato financiamiento y ejecución el once de marzo de mil novecientos ochenta y seis; Que, la EMAP-G no dispone en la actualidad de recursos financieros para emprender en una obra como la planteada en el artículo anterior de los considerandos y en el menor tiempo posible; Que, el veinte y nueve de agosto de mil novecientos ochenta y seis el Frente Unitario Pro-Agua Potable de las ciudadelas del Sur, Sur-Oeste y el Guasmo, en Comisión General del Congreso Nacional, presentó el Proyecto de Agua Potable para el Guasmo y Sur de Guayaquil, el mismo que fue conocido por el Pleno; Que, de acuerdo al Artículo segundo de la Constitución es función primordial del Estado, entre otras, promover el progreso económico, social y cultural de sus habitantes; DECRETA: Artículo primero.- Fíjase en el Presupuesto General del Estado una asignación especial a la EMAP-G destinada a financiar dicho proyecto para dotar de agua potable por tubería a las ciudadelas del Sur de Guayaquil y el Guasmo, ambas en la parroquia Ximena, así como las parroquias Febres Cordero, Sur de las parroquias Letamendi y García Moreno, donde habitan cerca de un millón de personas. Esta asignación especial por el monto de cinco mil quinientos veinte y seis millones-

de sures para cubrir el valor del Proyecto y los intereses legales, se entregarán en dividendos anuales por el lapso -- de diez años, a partir de mil novecientos ochenta y siete a la EMPA-G. Artículo segundo.-Las rentas para esta asignación especial provendrán de la venta de doscientos diecisiete mil barriles de petróleo anuales de los yacimientos de propiedad del Estado ecuatoriano en reserva o explotación por la Corporación Estatal Petrolera Ecuatoriana CEPE. Artículo tercero.- La EMPA-G establecerá para los fines preestablecidos una cuenta especial denominada "Proyecto de Agua Potable para el Sur de Guayaquil y el Guasmo", en el Banco Central sucursal mayor de dicha ciudad en la que se acreditarán los fondos respectivos por el Ministerio de Finanzas". Hasta ahí el texto del Proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo primero para las observaciones.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo primero. Fíjase en el Presupuesto General del Estado una asignación especial a la EMAP-G, destinada a financiar dicho proyecto para dotar de agua potable por tubería a las ciudadelas del Sur de Guayaquil y el Guasmo, ambas en la parroquia Ximena, así como en las parroquias Febres Cordero, Sur de las parroquias Letamendi y García Moreno, donde habitan cerca de un millón de personas.-- Esta asignación especial para el monto de cinco mil quinientos veinte y seis millones de sures para cubrir el valor -- del proyecto y los intereses legales, se entregarán en dividendos anuales por el lapso de diez años, a partir de mil novecientos ochenta y siete a la EMAP-Guayaquil". Hasta ahí el Artículo primero.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Dután.-----

EL H. DUTAN FAUSTO: Señor Presidente, señores diputados, el Frente Amplio de Izquierda, recogiendo el clamor de cerca de un millón de habitantes organizados en el Comité Ejecutivo -- Pro-Agua Potable y en el Frente Unitario, Pro-Agua Potable -- de las ciudadelas del Sur , Suroeste y del Guasmo, presentó el nueve de septiembre un proyecto de ley que como se ha dado lectura a los considerandos, señalamos la necesidad vital de que este Congreso analice y financie la provisión de agua potable para este sector de Guayaquil. El suburbio de Guayaquil no solamente que carece de agua potable, que es un ele-

ACU... 43

mento vital, sino que también atraviesa una serie de problemas; las medidas económicas del Gobierno, la demagogia de -- los proyectos del Plan pan, Plan empleo, Plan techo, y la serie de medidas adoptadas últimamente afectan hondamente a la clase obrera que habita en Guayaquil, especialmente en el suburbio, en el Guasmo, al sub-proletariado que habita en ese sector; y por tanto nosotros consideramos que es de justicia absoluta que este Congreso definitivamente en homenaje a la independencia de Guayas, en homenaje al pueblo heroico de -- Guayaquil debe conocer este proyecto presentado por el FADI, presentado por el compañero René Maugé y que es el resultado de más de un año y medio de trabajo, conjuntamente con los -- compañeros integrantes de estos organismos Pro-Agua Potable. Consideramos así mismo que las condiciones en que se debate el suburbio de Guayaquil en que el día de hoy tiene que pagar de ochenta a cien sucres por agua potable diario, lo que significa que tiene que pagar el veinticinco por ciento del salario mínimo vital en el caso de los trabajadores que tienen un empleo, en el caso de los desempleados, la situación se agudiza aún más. Consideramos así mismo que el Gobierno -- en lugar de realizar gastos superfluos como la compra de caballos, como los aumentos de sueldos para los ministros y para los gerentes de CEPE, como ha salido publicado en la prensa, que van por encima de los trescientos mil sucres, debe -- destinar parte de su presupuesto para atender las necesidades vitales del Sur de Guayaquil, de los habitantes del Guasmo, porque además no es justo que aún existan discriminaciones; mientras una parte de la ciudad de Guayaquil, tiene --- agua potable lo suficientemente incluso piscinas, hay un inmenso sector de la población que no cuente con este elemento vital. Nosotros además, consideramos que esta necesidad a parte de corresponder a la ciudad de Guayaquil, también es -- de necesidad vital para otras ciudades, y estamos plenamente de acuerdo en que también este Congreso debe definitivamente asignar los fondos suficientes para dotar también de agua potable a Quito, que también está sufriendo especialmente en -- el sector Sur, de este elemento vital. Pues, es necesario -- que el Congreso haga justicia y entregue a Guayaquil lo que la oligarquía le ha negado, entregue el agua potable -- y repi...

to- es necesario ahora que estamos en víspera de una fecha tan grandiosa como es la independencia, este Congreso, apruebe, acoja este proyecto de ley presentado por el Frente Amplio de Izquierda. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señora Cecilia de Castro.-----

LA H. CALDERON DE CASTRO: Una observación para la comisión, respecto al monto de financiamiento. En el monto de financiamiento aquí establecido, es para una capacidad más o menos de mil litros por segundo, si la comisión decide aumentar ese volumen a dos mil litros por segundo, tiene que tomar en cuenta la diferencia para el monto del financiamiento, -- con la observación también de que mil litros por segundo, para llevar directamente al Guasmo, efectivamente satisfarían -- las necesidades del Guasmo Norte, Sur, el Central y Guasmo Oeste; pero haciendo la observación de que esa zona no hay redes de distribución todavía; pero como efectivamente es cierto, y a sí lo dicen los considerandos, en otras parroquias, como las parroquias Febres Cordero y Letamendi, tampoco hay agua, como tampoco en Mapasingue y la Prosperina, y en estas parroquias sí hay las redes de distribución, habría es que aumentar el volumen para los actuales depósitos de agua ubicados en los cerros del Carmen y en Tres Cerritos, y entonces ahí tendrían que aumentar el financiamiento; aumentando también ese volumen de mil litros a dos mil litros. Por supuesto -- con mil litros vamos a abastecer a todo el sector del Guasmo y se va a mejorar la presión de agua para los otros sectores; sin embargo, lo óptimo -insisto- sería los dos mil litros por segundo aunque tendrían que variar los montos de financiamiento. En todo caso que la comisión se sirva invitar a un representante del Directorio para que se actualice esos costos y que se aumente en ellos también algo de distribución de agua para la zona del Guasmo, para que no simplemente -- llegue allí el agua, sino que hayan ciertos canales primarios de distribución. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Vera.-----

EL H. VERA ARRATA: Sí, señor Presidente, precisamente el temor que nos asalta es que empiece a desvirtuarse el objetivo concreto y --- específico de estos dos proyectos que se han leído y por lo mismo recomiendo a la comisión que no se aparte del espí

ritu que involucra este proyecto, o estos proyectos, que son los de llevar el agua potable a los sectores Sur de la ciudad. Claro que podríamos aspirar a que se lleve más cantidad de agua, y podríamos aspirar a que el Gobierno sea sensible para cumplir con una oferta electorera que no la cumplió, a pesar de que en su oportunidad el Gobernador del Guayas y el Presidente de la República, conocieron de la factibilidad de este proyecto. Entonces el objetivo de este proyecto, es que el Congreso asigne la partida para que se le dé el agua potable a los sectores Sur de la ciudad. Cualquier otra disgregación o agregado podría hacer correr el peligro a este proyecto de no ser viable.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo segundo. Perdón, Diputado Restrepo, perdón, no lo ví.-----

EL H. RESTREPO GUZMAN: Señor Presidente, señores legisladores: El incontrolado y violento crecimiento de los diversos asentamientos poblacionales del Sur de Guayaquil, ha traído como consecuencia la existencia de núcleos urbanos entre los que se destacan los Guasmos, que precisan de los servicios básicos de salubridad como agua potable, drenaje sanitario, y fluvial, aspectos estos que han sido permanentemente olvidados por todos los gobiernos de turno. Pocas veces se ha trabajado tan responsablemente en querer entregar soluciones para los sectores marginados más necesitados del pueblo ecuatoriano. El proyecto del Frente Amplio de Izquierda, fundamentado en estudios técnicos realizados por profesionales competentes de la ciudad de Guayaquil, militantes del partido, pero fundamentalmente por los sectores organizados beneficiarios de este proyecto, han traído a este Congreso Nacional un proyecto como el que estoy señalando, que está fundamentado desde el punto de vista técnico que están presentando alternativas serias de financiamiento. Nosotros, creemos que uno de los errores fundamentales de los organismos del Estado, está en realizar proyectos al margen de las organizaciones beneficiarias; al Congreso y al pueblo ecuatoriano le consta que fue en este Parlamento Nacional, que estuvieron cientos y miles de ciudadanos guayaquileños del suburbio trayendo este proyecto que los depositaron en manos del partido que ellos tienen confianza, porque fueron técnicos profesiona

les los que trabajaron diariamente junto a ellos en la elaboración técnica de este proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Le recuerdo, señor Diputado que usted tiene la palabra para hacer observaciones al artículo.-----

EL H. RESTREPO GUZMAN: El Artículo noventa, señor Presidente, como proponente del proyecto, me permite sustentarlo -- con toda educación, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ya lo hizo el Diputado Dután.-----

EL H. RESTREPO GUZMAN: Pero yo soy el proponente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Entonces, le retiro el derecho a la palabra al señor Diputado Dután.-----

EL H. RESTREPO GUZMAN: Bien, compañero Presidente, voy a -- concluir. Pero lo importante era de entender que nosotros -- somos portavoces en este Parlamento Nacional de los pobladores del Suburbio, de Ximena, de Letamendi, de Febres-Cordero. Acatando lo que usted dice, señor Presidente, con todo gusto termino esta fundamentación del proyecto, pidiendo a todos los señores legisladores que respalden un proyecto de los hombres más necesitados del país, los del suburbio de -- Guayaquil. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Avellán.-----

EL H. AVELLAN NARANJO: Ya habrá oportunidad, señor Presidente, para en el debate aclarar cuáles han sido los partidos -- que han apoyado la política de abastecer...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado, observaciones al artículo, no es para aclarar nada esta intervención.-----

EL H. AVELLAN NARANJO: No estoy aclarando nada, señor Presidente, voy a hacer la observación, permítame aclarar una -- observación. Permítame. dígame si me lo permite, para continuar en el uso de la palabra.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está pasando su tiempo.-----

EL H. AVELLAN NARANJO: Bueno, señor Presidente. Voy a insistir, señor Presidente, y no porque quiero disgregar el objetivo fundamental de este proyecto, ni que quiero implementar cuestiones que vayan a hacerlo irrealizable; pero los -- que conocen del proyecto y del estudio realizado por Luis -- Marín Nieto, el ingeniero autor del estudio, saben que este proyecto tiene muchas alternativas, la captación del caudal subterráneo en el Choro, ya estuvo en un proyecto de abas--

tecer las ciudadelas de Durán; hoy cantón de la República. --
El proyecto que adjunta, el estudio técnico que adjuntan a --
este proyecto, precisamente habla del abastecimiento por --
una vía, por un viaducto, digamos una tubería de treinta --
y seis pulgadas desde Milagro hasta Durán; señor Presidente,
va a cruzar la Isla Santay, y por un acueducto subacuático --
llegará al Guasmo; es decir es más no es solamente Empresa --
Municipal de Alcantarillado de Guayaquil, toda la ciudada --
nía de Guayaquil, toda la provincia conoce que abastece a --
todo lo que está acogiendo en la red, todas las poblaciones
de la red, que van desde la Lolita, lo abastece, señor Pre --
sidente. Si bien en el estudio señala que no se van a alte --
rar los caudales de Milagro y Yaguachi, en cambio la alter --
nativa del estudio, del proyecto técnico, sí establece que --
se va a abastecer de agua a Durán. Por eso, recomiendo a la
comisión y a los autores del proyecto que incluyan en este --
proyecto al Cantón Durán y que asimismo estudien la posibi --
lidad del incremento del financiamiento del proyecto con --
esas alternativas. Eso es todo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Wilfrido Lucero.-----

EL H. LUCERO BOLAÑOS: Señor Presidente, tengo la impresión --
de que este parece que no es un proyecto de agua potable, --
sino un proyecto político electoral, que lo están disputan --
do muchos partidos políticos. Por eso, señor Presidente, --
voy a hacer observaciones muy concretas, ojalá la comisión --
las estudie, no están suficientemente elaboradas; pero creo
que el financiamiento podría consistir en una autorización --
que pueda el Parlamento Nacional a la Empresa de Agua Pota --
ble de Guayaquil, y al Banco Ecuatoriano de Desarrollo, pa --
ra la celebración de un contrato de crédito por la suma que
sea la que financie el proyecto. Se hablaba de tres mil qui --
nientos millones, de cinco mil quinientos millones, por la --
suma que cueste la financiación del proyecto, esto en el --
primer Artículo de autorizar liberando de trabas desde lue --
go, la contratación de un crédito a celebrarse entre el BE --
DE y la Empresa de Agua Potable de Guayaquil, para la cons --
trucción del Proyecto de Agua Potable del Sur de Guayaquil,
el Guasmo con todas las parroquias que aquí se han determina --
do en este proyecto. Segundo, señor Presidente, como hay --

que pagar este crédito en un segundo artículo podría consistir en que la amortización de la deuda, el capital e intereses, después de los plazos de gracia que se establezcan en los respectivos contratos pueda realizarse, pueda constar en el capítulo de la deuda pública interna del Presupuesto General del Estado, y el servicio de esta deuda se haría con aplicación a los recursos provenientes del Fondo Nacional de Saneamiento Ambiental. Yo creo que en esta forma si podríamos financiar adecuadamente, porque no nos olvidemos que existe un Fondo de Saneamiento Ambiental, que tiene precisamente este destino y si queremos ayudar a la financiación de este proyecto, yo creo que sería este el camino, quizá más adecuado, más expedito para conseguir este financiamiento, y allí nos habríamos evitado mayores complicaciones para este financiamiento. Desde luego el Artículo tercero del proyecto, debe quedar en la forma como está, es decir la apertura de una cuenta especial para la realización de este Proyecto de Agua Potable del Sur de Guayaquil y de las parroquias que aquí se mencionan. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: El siguiente artículo, señor Secretario

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo dos.- Las rentas para esta asignación especial provendrán de la venta de doscientos diecisiete mil barriles del petróleo anuales de los yacimientos de propiedad del Estado ecuatoriano, en reserva o explotación por la Corporación Estatal Petrolera Ecuatoriana, CEPE" Hasta ahí el Artículo dos.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Verduga.

EL H. VERDUGA VELEZ: Señor Presidente: Yo comparto los planteamientos hechos por el Honorable Lucero, precisamente porque el Artículo dos, tiene el grave inconveniente de que, al fijar determinado volumen de petróleo como origen del financiamiento no toma en consideración que a diez años plazo es muy difícil de predecir cuál será el nivel del precio del petróleo, al igual que cómo funcionará el mercado cambiario. En todo caso, para hacer una observación específica a este artículo, planteo que la comisión, tome en cuenta el hecho de que el fijar un volumen físico de exportaciones petroleras para este financiamiento es inconveniente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sigüente Artículo, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo tres. La EMPA-G, establecerá para los fines pre establecidos, una cuenta especial denominada "Proyecto de Agua Potable para el Sur de Guayaquil y el Guasmo", en el Banco Central Sucursal Mayor de dicha ciudad, en la que se acreditarán los fondos respectivos por el Ministerio de Finanzas".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin observaciones, los Considerandos.---

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Congreso Nacional. CONSIDERANDO: -- Que, las ciudadelas del Sur de Guayaquil, y el Guasmo, ambos en la Parroquia Ximena, así como las Parroquias Febres Cordero, Sur de las Parroquias Letamendi y García Moreno, donde habitan cerca de un millón de personas, carecen de agua potable; Que, pese a que muchos de esos sectores disponen de redes de agua potable, el abastecimiento desde la Toma de la Empresa Municipal de Agua Potable de Guayaquil es insuficiente en caudal y presión del agua; Que, el Guasmo, el Sur de las parroquias Febres Cordero y Letamendi, se abastecen de agua por tanqueros en condiciones antihigiénicas y peligrosas para la salud, a un costo fuera del alcance de la economía popular; Que, el Plan Maestro de Agua Potable para Guayaquil y su Area de Influencia 1980-2000, contemplado para resolver el déficit de agua para esos sectores, además de llevar un atraso en su ejecución de seis años, no incluyó en la población a servir aquella resultante de la proyección hasta el año dos mil, agravando aún más las esperanzas de disponer de agua potable de esos populosos sectores en forma inmediata; Que, Guayaquil solamente dispone de una fuente de abastecimiento de agua potable en la actualidad, fuente que durante los meses de estiaje dispone de escaso caudal y alto contenido de sólidos dificultando aún más el tratamiento de agua para la ciudad y por ende su normal abastecimiento; Que, en los acuíferos denominados de Chobo entre Milagro y Bucay, Provincia del Guayas, según los estudios realizados para el Plan Maestro de Agua Potable, se dispone de suficiente caudal para abastecer por lo menos de ciento sesenta mil metros cúbicos diarios de agua; Que de acuerdo al Artículo segundo de la Constitución, es función primordial del Estado, entre otras, promover el progreso económico, social y cultural de sus habitantes; DECRETA: ".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin observaciones, señor Secretario. --
Señor Diputado Avellán.-----

EL H. AVELLAN NARANJO: El señor Secretario, acaba de saltar-
se una página, está leyendo muy rápido.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Qué es lo que se saltó?-----

EL H. AVELLAN NARANJO: Se saltó la segunda página de los Con-
sidentandos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Integramente la segunda?-----

EL H. AVELLAN NARANJO: Integramente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Ha estado mal compaginado, señor Presi-
dente el proyecto. Sí, la segunda parte de los considerandos,
señor Presidente, dice: "como sobrante del agua que requiere
los cantones de Milagro, Yaguachi y Durán en la misma provin-
cia, caudal contemplado en el referido Plan Maestro, como --
fuente alterna para abastecer a la ciudad de Guayaquil; Que,
la EMAP-G, de acuerdo a su Artículo cuarto, entre sus atribu-
ciones contempla la de construir las redes y las obras con -
el objeto de satisfacer las necesidades de agua potable de -
la ciudadanía del Cantón Guayaquil con los fondos patrimonia-
les o con las asignaciones que reciba del Estado; Que, el --
Comité Ejecutivo Pro-Agua Potable para el Guasmo integrante-
del Frente Unitario Pro-Agua Potable de las ciudadelas Sur,-
Sur Oeste y el Guasmo, elaboró un proyecto alternativo basa-
do en las fuentes subterráneas de Chobo, el mismo que luego-
de abastecer Milagro, Yaguachi y Durán, suministraría ciento -
sesenta mil metros cúbicos diarios al Sur de Guayaquil y al-
Guasmo, pasando por la Isla Santay y bajo el río Guayas, a -
un costo del orden de los tres mil quinientos millones de su-
cres, beneficiando a más de un millón de personas; Que, la -
EMAP-G estudió el proyecto presentado por el Comité Ejecuti-
vo Pro-Agua Potable para el Guasmo y Sur de Guayaquil, con-
siderándolo factible y adecuado, recomendando al Gobierno --
Nacional su inmediato financiamiento y ejecución el once de-
marzo de mil novecientos ochenta y seis; Que, la EMAP-G no -
dispone en la actualidad de recursos financieros para empre-
nder en una obra como la planteada en el artículo anterior de
los considerandos y en el menor tiempo posible; Que, el vein-
te y nueve de agosto de mil novecientos ochenta y seis el --
Frente Unitario Pro-Agua Potable de las ciudadelas del Sur, -

Sur Oeste y el Guasmo, en Comisión General y el Congreso Nacional, presentó el Proyecto de Agua Potable para el Guasmo y Sur de Guayaquil, el mismo que fue conocido por el Pleno; Que de acuerdo al Artículo segundo de la Constitución es función primordial del Estado, entre otras, promover el progreso económico, social y cultural de sus habitantes; DECRETA: "Hasta ahí la parte considerativa, señor Presidente.-----
EL SEÑOR PRESIDENTE: Ahora sí, señor Secretario, envíe a la Comisión de Presupuesto, con la recomendación especial de -- que se estudien conjuntamente los dos proyectos que se han -- leído, y todos aquellos que existan relacionados con este -- tema, a efecto que presenten un informe conjunto y sea conocido de esa manera por el Congreso Nacional. El siguiente -- punto del Orden del Día.-----

VI

EL SEÑOR SECRETARIO: Dice: "Conocimiento y Resolución sobre el Veto Parcial del Proyecto de Creación del Cantón Balsas en la Provincia de El Oro".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Un momento, señor Secretario, Diputado-Muñoz.-----

EL H. MUÑOZ NEIRA: Señor Presidente, señores diputados, oportunamente a inicios de este Congreso, presenté una solicitud en Presidencia para que se coloque en el Orden del Día a la brevedad posible este proyecto en consideración a los cinco largos años que los pobladores de este que yo considero ya un cantón, del Cantón Balsas, habían venido trabajando en -- búsqueda de esa conquista justa para este pueblo, más aún -- se dió la situación de que el Cantón Marcabelí, en el que se acaban de llevar a cabo las elecciones, fue...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de orden, señor Diputado.-----

EL H. AVELLAN NARANJO: Todavía no se da lectura al proyecto, señor Presidente, y se está sustentando el mismo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Perdón, perdón, no lo escuché.-----

EL H. AVELLAN NARANJO: Que todavía no se da lectura al proyecto, señor Presidente, y ya se lo está sustentando, yo no sé cuál es el punto de orden que pidió el señor Diputado.---

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ni yo sé cuál es el que ustes me ha pedido, señor Diputado.-----

EL H. MUÑOZ NEIRA: Señor Presidente, quisiera pedirla la palabra, inmediatamente que dé lectura el señor Secretario.---

EL SEÑOR PRESIDENTE: Entonces sí es procedente el punto de orden, señor Diputado. Voy a pedir al señor Secretario, que lea la comunicación en la que se comunica el veto parcial -- para conocer cuál es el motivo, y luego el informe de la comisión correspondiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, mediante oficio, proveniente de la Presidencia de la República, del veinte y cuatro de abril de mil novecientos ochenta y seis, número 861050- El texto dice así: "Señor Presidente, el dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y seis, recibí junto con su oficio cero cuarenta y ocho de nueve de abril el Proyecto de Ley de Creación del Cantón Balsas, aprobado por el Plenario de las Comisiones Legislativas; En ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos sesenta y ocho y sesenta y nueve de la Constitución Política, objeto parcialmente en los términos constantes en esta comunicación, dicho proyecto de ley. Aunque según se menciona en la parte considerativa del Proyecto, existe informe favorable de la Comisión Especial de Límites Internos de la República, se han suscitado dudas y consiguientes reclamos en lo referente a si dentro de la jurisdicción territorial del nuevo cantón, se han incluido o no los territorios de las parroquias de Moro Moro, Capiro y Piedra. Por ello en el Artículo tres del proyecto deben aclararse los límites del nuevo cantón con el fin de que no formen parte de él, territorios de las indicadas parroquias. En tal virtud de esta objeción, en virtud de esta objeción parcial el Congreso Nacional, procederá en la forma prevista en el inciso segundo del Artículo sesenta y nueve de la Constitución Política, para cuyo fin devuelvo a usted el texto auténtico de dicha ley. Le reitero con esta oportunidad mi sentimiento de distinguida consideración. Muy atentamente, Dios, Patria y Libertad, firmado León Febres Cordero-Rivadeneira, Presidente Constitucional de la República". El informe de la Comisión sobre el veto parcial, fechado el dos de octubre de mil novecientos ochenta y seis, contenido en el oficio cero cero nueve es del tenor siguiente: "Señor Andrés Vallejo Arcos.- PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL, -- En su Despacho.- Señor Presidente: La Comisión Especial designada por usted, para el estudio del veto parcial por par-

te del señor Presidente de la República, al PROYECTO DE LEY DE CREACION DEL CANTON BALSAS, en la Provincia de El Oro, -- se permite presentar el siguiente informe: Mediante oficio N° 048-VCN-86 de nueve de abril de mil novecientos ochenta y seis, el señor Presidente del H. Congreso Nacional, doctor Averroes Bucaram, remitió al señor Presidente de la República el PROYECTO DE LEY DE CREACION DEL CANTON BALSAS, en la Provincia de El Oro, aprobado por el Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes.- Con Oficio N° 86-1050-DJ de veinte y cuatro de abril de mil novecientos ochenta y seis, -- el señor Presidente de la República informó al señor Presidente del H. Congreso Nacional que dicho proyecto había sido vetado parcialmente por cuanto se ha suscitado dudas y reclamos, en lo referente a si dentro de la jurisdicción territorial del nuevo cantón se han incluido o no territorios de -- las parroquias de Moromoro, Capiro y Piedras. Para el efecto, el señor Presidente solicita que se aclaren los límites constantes en el Artículo tres del Proyecto.-La Comisión Permanente de lo Civil y Penal solicitó un informe ampliatorio a la Comisión de Límites Internos de la República. Este Organismo, mediante oficio número 184-SG-CELIR de veinte y uno de mayo de mil novecientos ochenta y seis, remitió al señor Presidente del H. Congreso Nacional, una linderación precisa del Cantón Balsas, Provincia de El Oro, de acuerdo a los requerimientos del señor Presidente de la República. Con estos antecedentes, esta Comisión Especial, ha redactado el respectivo proyecto que acoge la objeción del señor Presidente de la República, el mismo que se adjunta. Por lo expuesto, señor Presidente, al haberse cumplido el requisito solicitado por el señor Presidente de la República, consideramos que debe darse el trámite legal al proyecto para su plena vigencia. Aprovechamos la oportunidad para reiterarle a usted, nuestros sentimientos de alta consideración". Firma el doctor -- Carlos Feraud Blum, Presidente de la Comisión. Se acompaña el proyecto, señor Presidente, en el que la parte considerativa se mantiene igual al texto aprobado por el Plenario. El Artículo primero, y a partir del Artículo segundo comienzan las modificaciones que deben ser aprobadas por este Congreso, como rectificación de acuerdo al sesenta y nueve de la --

Constitución.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Dé lectura, señor Secretario, a los artículos que son reformados de acuerdo con el informe de la Comisión.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. El Artículo dos, con el nuevo texto dice: "La jurisdicción político administrativa comprenderá la Parroquia de Balsas". Eso es todo el Artículo dos.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado Muñoz.

EL H. MUÑOZ NEIRA: Sí, señor Presidente, había hecho referencia yo, que la situación de que durante cinco años los pobladores de esta parroquia habían venido manteniendo un trabajo con el objeto de conseguir esta cantonización. A inicios de este Congreso, presenté yo la solicitud de que se considere este tema dentro del Congreso Nacional; asimismo he hecho entrega a usted, señor Presidente, de una aceptación de parte de los representantes del pueblo de Balsas, de el veto parcial del Presidente de la República. Por este motivo y por no abundar más porque pienso que hay un consenso en esta Sala, de que es de justicia que se cantonice la Parroquia de Balsas, quiero yo solicitar y proponer como moción a esta Sala, de que este Congreso acepte el veto parcial del señor Presidente de la República, y que se acepte las modificaciones en lo que respecta a los límites tal y como lo ha expuesto el informe de la comisión correspondiente. Esperando obtener la acogida de toda la Sala, de todos los diputados de este Congreso, presenté y planteo que se someta a votación lo expuesto.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores diputados, quiero recordar a ustedes que el trámite de conocimiento de una objeción parcial, es un trámite especial, que se refiere exclusivamente a aquello que ha sido parcialmente objetado. De tal manera que vamos en este caso concreto a referirnos únicamente a los Artículos dos y tres del proyecto que son los que sufren una modificación. En el caso concreto del Artículo dos que ha sido leído, consulto a los señores diputados, pidiéndoles la votación correspondiente. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del Artículo dos rectificado que se sirvan levantar el brazo... Es sobre ese artículo, señor Dipu-

tado, le pregunto si es concretamente sobre ese artículo, -- por favor. Señores diputados he tomado votación y no puedo interrumpir la votación, después le voy a dar la palabra. -- Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del Artículo dos que se ha leído, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, de cuarenta y seis diputados presentes, cuarenta y cinco votos ha contabilizado Secretaría a favor de la rectificación que se ha leído.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. Dé lectura al Artículo tres y luego tiene la palabra el señor Diputado Levoyer.----

EL SEÑOR SECRETARIO: El Artículo tres, con el nuevo texto. -- "Los límites del nuevo cantón serán los siguientes: AL NORTE: Desde el vértice Geodésico El Tigre, de cota 1.136,24m, ubicado en las coordenadas geográficas 3°44'58" de latitud Sur y 79°52'44" de longitud Occidental, la línea de cumbre de la Cordillera de Platanillos, conocida también con el nombre de Balsas, que separa las cuencas hidrográficas de la Quebrada La Primavera al Norte y del Río Balsas al Sur y que pasa por los cerros sin nombre de cotas: 1.055,790,765,1.016 y 1.017-metros, continuando por la divisoria de aguas entre la Quebrada San José al Norte y la Quebrada Milagro Chico al Sur, pasando por los cerros sin nombre de cotas 857 y 848 metros, e intersectando la vía Loja-Machala, en un punto de coordenadas geográficas 3°43'14" de latitud Sur y 79°50'24" de longitud Occidental, situado aproximadamente a 650 metros al Sureste del empalme del camino que viene del Recinto Milagro, -- con la vía antes citada; de esta intersección, continúa por la línea de cumbre que separa las cuencas hidrográficas del Río Fátima al Norte y de la Quebrada Milagro Grande al Sur, continuando por la divisoria de aguas entre las Quebradas -- Milagro Grande y el Caucho, hasta alcanzar la cumbre del cerro sin nombre de cota 1.404 metros, ubicado en las coordenadas geográficas 3°44'31" de latitud Sur y 79°47'50" de longitud Occidental. AL ESTE: Del cerro sin nombre de cota 1.404-metros, la línea de cumbre que separa las cuencas hidrográficas de las quebradas Milagro al Oeste y El Caucho al Este, -- continuando por el ramal orográfico o divisoria de aguas entre las Quebradas Santa Elena y Palmales al Oeste y Guerras-

al Este, hasta alcanzar el Vértice Geodésico Guerra de cota 1.218 metros, ubicado en las coordenadas geográficas 3°48'06" de latitud Sur y 79°48'27" de longitud Occidental; de dicho Vértice Geodésico, una alineación al Sur-Oeste, que interseca la vía Loja-Machala en un punto de coordenadas geográficas 3°48'09" de latitud Sur y 79°48'36" de longitud Occidental, ubicado aproximadamente a 420 metros al Norte del empalme del camino que conduce al Recinto Tinajas, con la vía citada, hasta alcanzar los orígenes de la quebrada formadora meridional de la Quebrada de Tinajas, ubicados en las coordenadas geográficas 3°48'10" de latitud Sur y 79°48'38" de longitud occidental, de estos orígenes, la Quebrada formadora meridional de la Quebrada Tinajas, aguas abajo, hasta su confluencia con la Quebrada formadora septentrional, en un punto de coordenadas geográficas 3°48'14" de latitud Sur y 79°49'56" de longitud Occidental; de esta confluencia, la Quebrada Tinajas, aguas abajo, hasta su afluencia en el Río Puyango. AL SUR: De la afluencia de la Quebrada Tinajas en el Río Puyango, el curso de este último río, aguas abajo, hasta la afluencia del Río Balsas. AL OESTE: De la afluencia del Río Balsas en el Río Puyango el curso del Río Balsas, aguas arriba, hasta la afluencia de la Quebrada La Esperanza; de esta afluencia, la Quebrada La Esperanza, aguas arriba, hasta la confluencia de sus dos Quebradas Formadoras, en un punto de coordenadas geográficas 3°43'43" de latitud Sur y 79°51'32" de longitud Occidental; de dicha confluencia, el curso de la Quebrada formadora meridional de la Quebrada La Esperanza, aguas arriba, hasta sus orígenes, en un punto de coordenadas geográficas 3°45'06" de latitud Sur y 79°52'19" de longitud Occidental; de estos orígenes, una alineación al Norte-Oeste, hasta alcanzar el Vértice Geodésico El Tigre, de cota 1.136,24 metros. (El límite Occidental, corresponde al lindero del recientemente creado cantón Marcabelfi)". Hasta allí el Artículo tres, con la rectificación, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado Levoyer.

EL H. LEVOYER ARTIEDA: Gracias, señor Presidente, señores legisladores. Me proponía, señor Presidente, intervenir en esta oportunidad en forma muy breve, exponiendo más bien cri-

terios que sobre seguridad nacional obligan a que la decisión de este Congreso sea favorable a la definitiva cantonización de la actual parroquia fronteriza de la Provincia de El Oro, Balsas. Y finalmente, recurrir al sentimiento patriótico de los señores diputados, para pedir que se apruebe por unanimidad por estas razones tan obvias, de ser una parroquia que aspira con todos los derechos a constituirse en un cantón fronterizo y así continuar en su desarrollo, que es la más cara aspiración de ese pueblo. Desgraciadamente, por alguna intervención, en el sentido de relieves la presentación de un oficio al señor Presidente solicitando se trate en este Congreso el tema de Balsas me veo obligado a dejar sentado para la historia de la cantonización de Balsas lo siguiente: "Yo por razones que ustedes comprenderán, por mi formación militar, he intervenido en la aspiración de cantonización de Balsas y Marcabellí en la línea de frontera de la Provincia de El Oro y lo he hecho igualmente en la línea de frontera aquella más delicada, más sensible que es la Cordillera del Cóndor, en favor de la cantonización de Nangaritza que a continuación se va a tratar y de Centinela del Cóndor, que desgraciadamente fue totalmente vetado por el señor Presidente de la República por igual razón el financiamiento que fue parcialmente vetado el Proyecto de Nangaritza, y lo he hecho, no por propósitos políticos, pero si hay que dejar sentada historia en el Parlamento, he de declarar, señor Presidente, y señores legisladores, que siempre tuve el auspicio y el respaldo de Concentración de Fuerzas Populares y muchas veces hemos estado en el terreno de los hechos, para acompañar en las aspiraciones de estos cuatro cantones fronterizos. Hoy estamos alborozados, porque efectivamente ya se está dando aquí la cantonización de Balsas, que se resagó, porque Marcabellí, como aquí ya se dijo también ya se logró en acto cívico su cantonización, en la cual estuvimos presentes y ya estuve el domingo en las urnas también, haciendo uso de sus derechos como cantón. Pero en fin, señor Presidente y lo importante no es hacer polémica política de un derecho de estos cantones limítrofes, aquí lo importante es reconocer que fortificando las fronteras a través de un hecho histórico para esas fronteras como es la cantonización de --

Balsas en este caso, estamos contribuyendo definitivamente a la sustentación más firme y definitiva de nuestras fronteras y esto es, asegurando definitivamente o la seguridad externa del país, en circunstancias en que nuestro país tiene serios problemas fronterizos, que resolver. Señor Presidente, finalmente la aprobación unánime de la cantonización de Balsas que este rato está dando ya en la práctica. De todas maneras y para dejar sentada también historia, Balsas debió ser hace tiempos con Marcabelí, debió ser ya cantón; pero de lo que a mí se me ha informado en Piñas surge la oposición, en Piñas, a través de militantes de Izquierda Democrática, para ser concreta historia sobre este problema. Solicito definitivamente que sea aprobado Balsas, para que estos ciudadanos aquí presentes de Balsas, lleven con alborozo la nueva noticia a los pobladores de Balsas de que ya son cantón. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de orden, señor Diputado Muñoz.---

EL H. MUÑOZ-NEIRA: El señor Diputado ha hecho referencia aquí, a que no desea hacer política, yo he hecho referencia a una necesidad histórica de un cantón; creo que no debemos caer precisamente en lo que él ha hecho referencia, el pueblo de Balsas conoce los antecedentes y conoce toda la historia referente a esta cantonización, y creo que la polémica política no debe venir al caso en este momento y no la plantea Izquierda Democrática.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Colamarco.-----

EL H. COLAMARCO INTRIAGO: Señor Presidente, solamente ya que hemos tocado nuevamente el puntito de las cantonizaciones. Las cantonizaciones han sido duramente criticadas, no solamente por columnistas, sino por dirigentes gremiales, se ha esgrimido una serie de razones para detener el proceso de las cantonizaciones como la disminución de la renta a otros cantones, las pocas rentas con que se inicia un cantón, lo cual detiene su crecimiento y la micronización de recursos que se hace a nivel nacional. Si las funciones del Estado, si los funcionarios actuaran con sentido de ecuatorianidad, de equidad, que los recursos financieros humanos de desarrollo, fuera a todos y cada uno de los rincones de la Patria y fueran justamente a las poblaciones más pequeñas y más ne-

cesitadas, yo sería el primero en oponerme a las cantonizaciones; pero realmente no sucede así, lo que sucede es que, por razones políticas siempre los recursos financieros van hacia esas grandes ciudades, a los monstruos de ciudades -- que absorben a los pueblos pequeños, que hacen hacerse los cinturones de miseria en las grandes ciudades. Nos llena de envidia a quienes somos los pueblos pequeños, cuando en -- esas ciudades con que afán propagandístico aparecen en los diarios las grandes obras que se hacen en estas ciudades -- y comienzan esas ciudades a crecer paulatinamente y las necesidades a multiplicarse. Quito es una de las ciudades más bellas del mundo, ojalá que esta incentivación, esta emigración de campesinos hacia Quito y hacia Guayaquil no haga de esta ciudad una de las ciudades con problemas futuros y por qué no decirlo inmediato porque ya lo estamos viviendo. Cantonzar a una población pequeña, significa promoción de hombres, promoción de ciudad, significa creación de cargos burocráticos, para que la gente de esos recintos, de esos sectores de la Patria se queden en eso, allí. Por eso es que -- yo estoy de acuerdo, no solamente con la cantonización de -- Balsas, sino con todas y cada una que con justo derecho y -- de acuerdo a las leyes tengan que cantonizarse. Sería algo loable que este Congreso Nacional, no solamente haga las -- cantonizaciones sino que pensemos en un proyecto de creación de ciudades agrarias, allá en los polos de desarrollo, allá donde todos queremos que el campesino viva y no emigre, como queremos que el BEV, el Banco Ecuatoriano de la Vivienda sea el Banco Ecuatoriano de la Vivienda rural, como queremos que se le ponga un cinturón a esas grandes ciudades -- de nuestro país, que muchas veces...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de orden. Señor Diputado Cáceres.

EL H. CACERES VASQUEZ: Señores legisladores, creo que lo -- más procedente en este momento para no seguir deshaciéndonos en tantas palabras, que no abundan en nada para las necesidades de los pueblos, se pase a votar y le pido de favor que me conceda la palabra después de la votación para -- referirme a este mismo punto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sí, yo le quiero pedir, señor Diputado que concrete su intervención, porque efectivamente el mejor

homenaje que podemos hacerle a Balsas en votar rápido la aprobación de la ley.-----

EL H. COLAMARCO INTRIAGO: Señor Presidente, casi no interviengo, pocas veces le he pedido la palabra, señor Presidente, y tengo el derecho de hablar veinte minutos, el señor Diputado...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado, usted tiene razón, tiene derecho de hablar veinte minutos, si quiere hable los veinte minutos.-----

EL H. COLAMARCO INTRIAGO: Por último, señor Presidente, si nosotros legisláramos en función del agro, si nosotros legisláramos en función de aquellas personas, de aquellos que viven permanentemente marginados, nosotros estaríamos haciendo patria, por eso, para terminar y para dar la palabra al Diputado que con tanto apresuramiento ha querido hablar, yo creo que es justo, oportuno y necesario que estas y otras cantonizaciones vengán aquí a este Congreso Nacional y sean aprobadas. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Fausto Moreno.-----

EL H. MORENO SANCHEZ: Señor Presidente, señores legisladores. El Bloque Parlamentario del Movimiento Popular Democrático, cree necesario expresar algunas opiniones respecto del problema que estamos tratando. Nosotros, señor Presidente, señores legisladores, y pueblo de Balsas particularmente, estimamos de que la cantonización de Balsas no constituye de manera alguna dádiva de tal o cual diputado, de tal o cual agrupación política, la cantonización de Balsas, es el reconocimiento de un derecho, señor Presidente y señores legisladores, y no puede atribuírsele la aplicación y el reconocimiento de este derecho a nadie, sino que es el fruto de la propia unidad, de la propia organización, de la propia lucha y exigencia del pueblo de Balsas, en donde han estado, como en un frente único, señor Presidente, una serie de personas, militantes de diversos partidos políticos, entre los que los del Movimiento Popular Democrático han jugado como los otros un papel importante en ello, señor Presidente. Nosotros consideramos, señor Presidente, de que esto, a más del cumplimiento de los requisitos que han sido dictaminados por parte de las instancias correspondientes, hacen que el Congreso

Nacional, en esta oportunidad deba reconocer en justicia este derecho. Concomitadamente con ello, tenemos que señalar, señor Presidente y señores legisladores, que si bien creemos de que las cantonizaciones no constituyen de manera alguna la solución definitiva a los problemas de los diferentes sectores de las diferentes regiones de la Patria; nosotros, interpretando el sentimiento mayoritario de estos sectores, no podemos sino dar paso a esas aspiraciones. Por eso, señor Presidente, y señores legisladores, pueblo de Balsas, nosotros estamos como Bloque del Movimiento Popular Democrático, plenamente de acuerdo con el reconocimiento de este derecho. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Castro Benítez.-----

✓ EL H. CASTRO BENITEZ: Señor Presidente, brevísimas palabras, porque así lo requiere la sesión y los puntos que tienen que tratarse. Como Legislador, me he sentido complacido y honrado de compartir con todos los representantes de la provincia, el anhelo, el ferviente anhelo de que esta cantonización llegue al instante en que ahora estamos, en que ella se haga efectiva. Y ahora como orense señor Presidente, --- quiero agradecer a todos los partidos políticos presentes aquí en la Cámara, que de una u otra manera han dado su contribución para que Balsas sea un cantón y en general a todos los señores legisladores por la magnífica expresión de buena voluntad que han tenido para que esta cantonización se haga efectiva. Como orense, tenemos una deuda de gratitud que me es placentero dejar constancia aquí y formular el voto, el voto más solemne porque este cantón alcance en el futuro un gran progreso y un gran desarrollo. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, vamos a tomar votación. Los señores diputados que estén de acuerdo con el nuevo texto del Artículo tres rectificatorio del proyecto original que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, de cuarenta y seis diputados presentes, cuarenta y seis votos a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad, dé el trámite constitucional del caso, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Así se procederá, señor Presidente.---

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores diputados, quiero pedirles a ustedes un encarecido favor. Vamos a tratar inmediatamente el conocimiento sobre el veto parcial del Proyecto de Creación del Cantón Nangaritza e inmediatamente después y como último punto del Orden del Día, está la continuación, la terminación del conocimiento de un acuerdo internacional de apenas tres artículos. Quiero pedirles encarecidamente que terminemos los dos puntos del Orden del Día antes de dar por terminada la sesión. Dé lectura al siguiente punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

VII

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Conocimiento y Resolución sobre el Veto Parcial del Proyecto de Ley de Creación del Cantón Nangaritza". El Veto, mediante oficio 86-2186 del trece de agosto de mil novecientos ochenta y seis, dice lo siguiente: "Señor Andrés Vallejo Arcos, Presidente del Congreso Nacional. En su Despacho.- Señor Presidente: El cinco de agosto de mil novecientos ochenta y seis, recibí junto con el Oficio quinientos veinte y uno del primero del mismo mes y año, el Proyecto de Ley de Creación del Cantón Nangaritza, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos sesenta y ocho y sesenta y nueve de la Constitución Política, objeto parcialmente el citado proyecto de Ley, el proyecto de Ley al disponer que el nuevo Cantón participe en las rentas a las cuales se refiere el decreto legislativo de diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, publicado en el Registro Oficial ciento trece de veinte y cuatro de enero de mil novecientos ochenta y al asignar por una sola vez un aporte de treinta millones de sucres al nuevo Municipio, estaría violando el Artículo setenta y dos de la Constitución Política, el Artículo cinco de la Ley de Participaciones a las Rentas Fiscales y el ordinal cuarto del Artículo diecisiete de la Ley de Régimen Municipal, puesto que se privaría a los municipios actualmente existentes de partes de sus rentas, por lo tanto, el Artículo cuarto del Proyecto, debe enmendarse para establecer los mecanismos de financiamiento apropiados.- En virtud de esta objeción parcial devuelvo a usted el citado proyecto de ley, con el fin de que el Congreso Nacional-

proceda en la forma determinada por el inciso segundo del Artículo sesenta y nueve de la Constitución Política. Le reitero con esta oportunidad mi sentimiento de distinguida consideración. Atentamente, firma León Febres Cordero Rivadeneyra, Presidente Constitucional de la República". El informe de la Comisión dice así: "Quito, octubre dos de mil novecientos ochenta y seis.- Señor Andrés Vallejo Arcos, PRESIDENTE-DEL H. CONGRESO NACIONAL.- En su Despacho.- Señor Presidente: La Comisión Especial designada por usted, para el estudio del veto parcial del señor Presidente de la República, - al PROYECTO DE LEY DE CREACION DEL CANTON NANGARITZA, Provincia de Zamora Chinchipe, se permite presentar el siguiente informe: Mediante Oficio N° 521-PCN-86 de primero de agosto del año en curso, el señor Licenciado Andrés Vallejo, Presidente del H. Congreso Nacional, remitió al señor Presidente de la República, el PROYECTO DE LEY DE CREACION DEL CANTON NANGARITZA, Provincia de Zamora Chinchipe, aprobado por el Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes.- Con fecha trece de agosto de mil novecientos ochenta y seis y oficio número 86-2186-DAJ, el señor Presidente de la República, vetó parcialmente el citado proyecto, fundamentándose en el Artículo setenta y dos de la Constitución Política que establece que el H. Congreso Nacional, no expedirá leyes que aumenten el gasto público, sin que al mismo tiempo, se establezca fuentes de financiamiento. Esta Comisión, luego de mantener conversaciones con los dirigentes del Comité Pro-Cantonización de Nangaritza, considera conveniente acoger la objeción del señor Presidente de la República y eliminar la asignación de treinta millones de sucres extraordinaria y anual, con aplicación al Fondo Nacional de Participaciones.- En tal sentido esta Comisión ha elaborado el Proyecto adjunto recogiendo la objeción del Ejecutivo a fin de que usted se digne disponer se le dé el trámite legal.- Aprovechamos la oportunidad para reiterar al señor Presidente, nuestros sentimientos de alta consideración.- Atentamente, suscriben el señor doctor Carlos Feraud Blum Presidente y los vocales de la indicada Comisión". El Artículo cuarto es el que contiene la modificación, señor Presidente, en el que en su nuevo texto se ha suprimido la parte que motivó el veto. Enton-

tonces el Artículo cuarto que debería ser rectificado dice -
lo siguiente: "El nuevo Cantón percibirá la asignación cons-
tante en el Decreto sin número del diecinueve de noviembre -
de mil novecientos setenta y nueve y publicado en el Regis-
tro Oficial número ciento trece de veinte y cuatro de enero
de mil novecientos ochenta". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Fausto Moreno.-----

EL H. MORENO SANCHEZ: Solamente quería solicitarle a usted -
de que autorice al señor Secretario, lea quienes suscriben,
quienes de los miembros de la comisión suscriben este infor-
me, quienes suscriben este informe; no solamente el Presiden-
te, sino los vocales que integran esta comisión y suscriben
el informe.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Indique quienes suscriben el informe, -
señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, el informe de la Comi-
sión está suscrito por el doctor Carlos Feraud Blum Presiden-
te de la comisión, y por los miembros de ella: doctor Jorge-
Zavala Baquerizo, doctor Segundo Serrano, doctor Oswaldo Lu-
cero, doctor Patricio Romero y doctor Washington Baca Barthe-
lotti, según documento original que reposa en Secretaría.---

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado Muñoz.-----

EL H. MUÑOZ NEIRA: Señor Presidente, quiero solicitar que --
por Secretaría se dé la indicación correspondiente de quie-
nes no están firmando el presente documento, para que quede
constancia al respecto. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Quiénes no suscriben el informe?-----

EL SEÑOR SECRETARIO: El otro miembro de la comisión cuya fir-
ma no consta en el informe es el doctor Edgar Molina Montal-
vo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Delgado.-----

EL H. DELGADO TELLO: Gracias, señor Presidente, honorables -
legisladores. Sinceramente es una fecha histórica para el --
Parlamento Nacional, porque es la primera votación que se da
por unanimidad en los proyectos de ley. Esperando que este -
proyecto que tenemos sobre el cantón Nangaritza, que muy me-
recidamente se merece la Provincia de Zamora Chinchipe, ya -
que se trata de las fronteras de nuestra Patria. Como bien -
decimos los ecuatorianos, Zamora Chinchipe es donde nace y -

termina la Patria, pensamos que la creación del nuevo cantón de Nangaritza es el afianzamiento de la Soberanía Nacional, en donde está poniéndose la verdadera guarda de nuestra soberanía. Quienes habitan en ese rincón de la Patria, en Guavzini, son aquellos que han estado conjuntamente con el general Levoyer trabajando en este proyecto de ley, haciendo de esta manera, que nuestro territorio ecuatoriano afirme más nuestras fronteras, que nuestro territorio ecuatoriano, se sienta con este cantón Nangaritza, firme en sus límites; porque si bien es cierto muchos ecuatorianos hablamos de soberanía nacional y tenemos muchos ecuatorianos y quizás legisladores que no conocemos lo que es la Provincia de Zamora Chinchipe. Decía hace un momento en mi intervención, que ahí en esa Provincia de Zamora Chinchipe aún no llegan las comunicaciones, todavía tenemos el sistema de chasquis, para podernos comunicar de una parroquia a otra, esto es el clamor que tiene --- nuestra provincia, este es clamor que tienen los habitantes de ese rincón de la Patria, que es la provincia oriental de Zamora Chinchipe. Quisiera pedirles a los honorables legisladores que así como se aprobó el anterior cantón, también sea por unanimidad el Cantón Nangaritza, señor Presidente, honorables legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado Levoyer.-----

EL H. LEVOYER ARTIEDA: Gracias, señor Presidente, voy a ignorar en esta oportunidad referencias políticas que aquí he escuchado, por tratarse de la frontera más sensible como indiqué anteriormente, Cordillera del Cóndor. Solamente quisiera, señor Presidente, dejar constancia del reconocimiento que -- debemos hacer nosotros, porque los ciudadanos de esta parroquia que hoy se cantoniza pues, han decidido desistir de --- treinta millones de sucres, en su financiamiento; ese es un acto que está indicando, que a ellos más que el dinero les interesa su categoría, en el futuro con su trabajo, les va a permitir garantizar el resto de la Patria, la seguridad del país. Y por otra parte y finalmente, señor Presidente, quiero dejar constancia de mi preocupación porque una parroquia vecina en la misma Cordillera del Cóndor, fue vetada por el señor Presidente por esta misma razón del financiamiento en-

forma total y queda en deuda este Parlamento y el Estado y el Gobierno quedan en deuda con esa frontera para prontamente en cumplimiento de la disposición legal, procedamos a can-tonizar lo que es, lo que será Centinela del Cóndor en esa - ya histórica zona de nuestra Patria. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, vamos a tomar votación. Los señores diputados que estén de acuerdo con el Artículo - cuarto, con la rectificación anotada por la comisión que --- acepta el veto parcial, que se sirvan levantar el brazo.----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, de cuarenta y seis -- diputados presentes, votación unánime a favor de la rectifi- cación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado, señores diputados, señor Secretario dé el trámite que la Constitución establece. El - siguiente punto del Orden del Día.-----

VIII

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente: "Conocimiento y - aprobación del Tratado de la Comunidad Iberoamericana de Se- guridad Social (continuación)". En la sesión precedente que- se trató este asunto se había terminado de dar lectura al Ar- tículo trece, los siguientes son los Artículos del Convenio: "Artículo catorce.- Son funciones del Comité Técnico de la - Comunidad, las siguientes: a) Preparar los proyectos de acuer- dos, resoluciones, normas y disposiciones administrativas pa- ra la aplicación de los Convenios Iberoamericanos de Seguri- dad Social de Quito.- b) Asesorar y estudiar los aspectos de aplicación de los Convenios de Seguridad Social de Quito, -- que requiera el Consejo de la Comunidad.- c) Procurar que -- las recomendaciones del Consejo de la Comunidad sean aplica- das por las instituciones de Seguridad Social representadas. d) Sugerir al Consejo de la Comunidad la celebración de nue- vos Convenios, así como las ampliaciones o modificaciones de los existentes.- e) Estudiar y recomendar medidas conducen- tes a una estrecha vinculación y mejoramiento de los siste- mas de Seguridad Social, para la aplicación de los Convenios. f) Promover reuniones de las Comisiones Mixtas de Expertos, - previstas en el Artículo veinte del Convenio Iberoamericano- de Seguridad Social de Quito". Hasta ahí el Artículo cator- ce.-----

"Artículo quince.- El presente Tratado será firmado por los Plenipotenciarios o Delegados de los Gobiernos en acto conjunto que tendrá carácter fundacional. Los países del ámbito de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social que no hayan participado en dicho acto, podrán adherirse posteriormente.- Artículo dieciséis.- El presente Tratado será aprobado y ratificado por los Estados con arreglo a sus propias legislaciones nacionales. Los instrumentos de ratificación serán depositados en la Secretaría General de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social, que comunicará la fecha de cada depósito a los estados fundadores y adherentes. Artículo diecisiete.- El Tratado entrará en vigor noventa días después de que diez países hayan efectuado el depósito del instrumento de ratificación o adhesión. Para los Estados que los ratifiquen después de esa fecha el Tratado entrará en vigor a los treinta días contados desde el depósito de su respectivo instrumento de ratificación o adhesión. Artículo dieciocho.- El Tratado podrá ser denunciado por las Partes contratantes, en cualquier momento, y la denuncia surtirá efecto a los seis meses del día de su notificación, sin que ello afecte a los derechos adquiridos, ni a las obligaciones contraídas; y, Artículo diecinueve.- Los gastos de funcionamiento de la Comunidad Iberoamericana de Seguridad Social, serán asumidos por la Organización Iberoamericana de Seguridad Social. Suscrito en la ciudad de San Francisco de Quito, en veinte y cinco ejemplares del mismo tenor, el diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y dos". Por Argentina -- firma el señor Carlos Alberto Pailla. Por Bolivia el señor Arnold Horfman-Bag Soletto.- Por Costa Rica, el señor Cermán-Serrano Pinto. Por Ecuador, el señor Patricio del Pozo Michelena. Por El Salvador, señor Manuel Arturo Calderón Artiga.- Por España, señor José Antonio Sánchez Velayos. Por Guinea Ecuatorial, señor Angel Osono Abaha Mangué. Por Honduras, -- señora Noemí Avila Zavala. Por Nicaragua, señor Reinaldo Antonio Tefel Vélez. Por Panamá, el señor Jaime Trujillo. Por Paraguay, el señor Oscar Pérez Samaniego. Por el Perú, señor Octavio Mongrut Muñoz. Por la República Dominicana, el señor Frank Desqueza Fleury. Y suscribe también el señor Carlos -- Martí Bufill Secretario General de la Organización Iberoame-

ricana de Seguridad Social, junto con el señor Manuel de Prado y Colón de Carvajal, Vicepresidente de la Organización -- Iberoamericana de Seguridad Social y el señor Jaime Gómez -- Mora, Presidente de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social, de Venezuela". Ese es el Tratado, señor Presidente, para la aprobación del Congreso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores diputados que estén de acuerdo con la aprobación del Tratado de la Comunidad Iberoamericana de Seguridad Social, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, de cuarenta y seis diputados presentes, votación unánime a favor de la aprobación del Tratado Internacional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Se ha aprobado, notifique así a la Función Ejecutiva. El señor Vicepresidente me ha pedido la palabra.-----

EL H. AYALA MORA: Señor Presidente, el Congreso va a clausurarse el día de mañana y yo quisiera hacer un pedido a usted y ponerlo en conocimiento de los legisladores. Se refiere a la solicitud que fue presentada el día de ayer por un grupo de familiares del grupo que participó en el secuestro del -- doctor Echeverría. Ellos se había declarado en huelga de hambre pidiendo que el Congreso Nacional, conociera una solicitud suya. Los familiares de ellos, señor Presidente, han presentado una solicitud en el sentido de que se examine la situación en que están estas personas que se les proteja en -- sus derechos, que, en suma, el Congreso Nacional, tome conocimiento de la cuestión. Yo le pedí ayer que leyera la comunicación de los familiares, señor Presidente, y ahora le ruego que tratando de evitar el que la situación planteada pase a mayores tratando de evitar un homenaje a la ciudad de Guayaquil y a la libertad del país, de que esto se transforme -- en un conflicto, yo quisiera rogarle, señor Presidente, que usted se digne disponer que la solicitud planteada pase a conocimiento de esta Comisión que se ha planteado en el Congreso, desde varios sectores, que es la Comisión de Derechos Humanos, y que usted entusiastamente ha accedido a que deberá formarse. Que esta comisión examine la situación de estos de tenidos, que examine la situación en general de los presos --

políticos en el Ecuador, y que presente un informe a su debido tiempo. Ojalá con esto, señor Presidente, con este gesto del Congreso de preocupación por una situación específica y concreta, podamos conseguir aquello que todos aspiramos, que es que el país se pacifique, que las contradicciones no lleguen al estallido de la violencia y sobre todo que respetemos los derechos de todos los ecuatorianos. Yo quiero, señor Presidente, encarecerle en este pedido que usted ya me ha aceptado en privado, y así mismo rogarle que la comisión que usted ha ofrecido que se nombrará, se la nombre en el menor tiempo posible, de manera que éste y otros casos, puedan tramitarse por esa vía lo más pronto posible.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Así, lo vamos a hacer señor Vicepresidente. Si señor Diputado Cáceres.-----

EL H. CACERES VASQUEZ: Señores diputados: en esta clausura de esta reunión del Congreso, quisiera hacermos eco finalmente, señor Presidente, de un pedido de uno de los sectores más esenciales de nuestra nacionalidad, cuál es el sector campesino indígena de nuestra Patria. En el mes de octubre, vamos a celebrar una serie de fechas que tienen mucho que ver con el calendario de la lucha popular. Y en ese sentido el Congreso ecuatoriano, tiene que resguardar la soberanía y los intereses de las mayorías populares en este caso los indígenas, respetando su nacionalidad. Por esa razón a nombre de las organizaciones campesinas e indígenas del país, a nombre del Bloque Parlamentario Socialista y de muchos señores legisladores sensibles a las inquietudes e intereses de los indígenas de nuestra Patria, hemos elaborado un acuerdo que pediría a los señores legisladores respalden y pido también, que por intermedio de Secretaría se dé lectura inmediata para su aprobación y para su publicación en los diarios del país.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Dé lectura, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: El Proyecto indicado dice lo siguiente: "El Congreso Nacional, Considerando: Que los campesinos e indígenas del Ecuador constituyen un sector fundamental de la nacionalidad y de la labor creadora y productiva, tienen el mes de octubre motivos especiales de recordación y conmemoración. Que fechas como el doce de Octubre, Día de la Raza, --

en triste recordación al coloniaje y la conquista, o el dieciocho de octubre aniversario de la masacre de Aztra en milnovecientos setenta y siete, y el dieciséis de octubre día de la marcha nacional campesina e indígena, que inició el proceso que concluyó el veinte y dos de mayo de mil novecientos ochenta y uno, con el decreto once cincuenta y nueve, determinando la salida del país, del Instituto Lingüístico de Verano y L.B., no pueden pasar inadvertidas para el Congreso Nacional, como expresión del pueblo soberano. Que en la actualidad las Organizaciones indígenas y campesinas han expresado públicamente su publicación, por el pretendido retorno de I.L.B., al país, por gestión del Vicepresidente de la República, lo que significaría un nuevo atentado a la soberanía nacional y a los derechos culturales, religiosos y políticos, especialmente los grupos étnicos del Ecuador. Que así mismo se ha denunciado al Congreso y a la opinión pública del incumplimiento del Decreto once cincuenta y nueve, en el sentido de que el I.L.B., sigue operando bajo otras denominaciones en instituciones de similar carácter y efectos de etnocidio cultural, manipulación religiosa y disgregación social. Que algunas disposiciones del Decreto once cincuenta y nueve no han sido cumplidas a cabalidad, mereciendo el reclamo constante de los auténticos representantes de los indígenas del país y la amazonía, agrupados en el COLADNIE y CONFENIE, mientras el Gobierno actual pretende desconocerlos a través de la Subsecretaría de Asuntos Indígenas del Ministerio de Bienestar Social. Acuerda: 1) Expresar la solidaridad y compromiso de trabajo con las causas de los indígenas y campesinos del país, en estas fechas de recordación para la historia ecuatoriana como son: el doce de Octubre y el dieciocho de octubre. 2) Demandar del Gobierno Nacional, la reafirmación de la Soberanía del Ecuador, conservada en la histórica decisión que recoge el Decreto once cincuenta y nueve y su pleno cumplimiento. 3) Demandar del Ministerio de Bienestar Social, una rectificación de procedimientos que se expresen en el respeto irrestricto de las organizaciones propias y representativas de indígenas y campesinos del país. 4) Poner en conocimiento de la opinión pública nacional y del Gobierno la decisión del Congreso de la República, de

mantenerse vigilante ante el desarrollo de las políticas estatales que hacen referencia a tan importante causa". Ese es el proyecto, señor Presidente.-----

ET SEÑOR PRESIDENTE: Señores legisladores, de acuerdo con el procedimiento que ha sido aprobado por el Congreso y una vez que el proyecto ha sido leído, lo recibimos en Secretaría para darle el trámite correspondiente. Señores diputados recuerdo a ustedes que el día de mañana a las once en punto de la mañana, se llevará a cabo la sesión, la última sesión del período ordinario de mil novecientos ochenta y seis en el Palacio de Justicia de la ciudad de Guayaquil. En esta sesión solemne, solemnísimas, simplemente se pronunciarán los discursos de orden y no habrá ningún otro tema a tratarse, ni se recibirá a ninguna comisión. Cito a ustedes expresamente para esa reunión, señores diputados clausuro la sesión permanentemente.-----

IX

El señor Presidente clausura la sesión siendo las: 21H45.---

H. Andrés Vallejo Arcos
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL

Dr. Carlos Jaramillo Díaz
SECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

Abg. Angel Merchán Calderón
PROSECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

LPG/medc